

Prov. de Badajoz

Villa de Arachal



Año de 1854.

Libro

De acuerdo del Ayuntamiento con-
stitucional de esta Villa por el presente
al presente año

Siendo

D. Juan Gomez Sordani

D. Manuel Gomez

Aguado Rodriguez

Ramon Diaz

Juan Pardo Martinez

D. Mateo Suarez

Fernando Sobitán

Cristóbal Torralba

Pedro Gonzalez Garcia Sordani

Aguado Sordani

[Decorative flourish]

Seo

El anterior Ayuntamiento fue disuelto por

El Sr. de la Capitanía General y su Real Audiencia
con las personas siguientes, habiendo tenido lugar
la instalación en el de Soborn:

1.^o Antonio López de Meda

Antonio Calleja de S.^o

Regidores {
Pedro Carrasco
Fernando Aguila
Andrés Herrera
Domingo Luján
Don Pedro Pavia
Juan Caballos
Juan Rodríguez de Jor

El anterior Ayuntamiento fue disuelto por orden
de la Real Audiencia y se reemplazó con los siguientes
que tomaron posesión el día

1.^o Pedro de S.^o Meda

Regidores {
2.^o Pedro Calderon
Pedro de S.^o

Regidores {
Pedro Morales Pizarro
Fernando Tablan
Juan de S.^o Hernandez
Juan de S.^o
Manoel Diaz
Juan Pedro Pizarro
Mateo Pizarro
Magimino Luján
Andrés Pavia
Diego Pizarro Pizarro
Lorenzo Pavia



Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Señor Comandante

Señor D. Juan de los Rios

[Faint handwritten text, likely a letter or official communication, covering the majority of the page.]

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]



Provincia de Badajoz

Villa de Anuncibad

Año de 1856

Libro de acuerdos que celebra el Ayuntamiento constitucional de dicha Villa en el referido año

Sesión del día 1.^o
de Mayo de 1856

En la Villa de Anuncibad en primer día de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis siendo como las diez de la mañana y previa citación en Plencia en sus reales convocatorias los S.^{os} que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, y habiendo por el señor presidente de leygo el acta de la última celebrada que fué aprobada.

Señalado de
día de Junio

Se leyeron los artículos cincuenta y dos y cincuenta y tres de la ley de las Cortes de mil ochocientos cincuenta y seis, y en observancia de ellos, la corporación acuerda que se celebre semanalmente una sesión en los domingos de cada una, que por defectos, con

los conceptos sus intereses, el cual se propuso de
todos los días de la semana.

Alcaldem. de
Depositaris

El Rey asimismo el real cédula
de la ley expuesta, y en su consecuencia, usando
de las facultades que el expuesto real cédula, le
confiere y en cumplimiento del deber que a él
mismo le impone, nombra para su depositario
al que lo vive siendo y por unanimidad. D.
Jose Maria Perito.

Se dio cuenta de la ley de Sanidad sancio-
nada por S.M. en veintidós de Mayo último, de
cuyas disposiciones así como de las demás que
comprender los Decretos oficiales marcados con
los números veinte y cuatro y veinticinco
veinticinco y siete, quedaron sus intereses, sus
Dtos. Y no habiendo otros asuntos de que tra-
tar se terminó la sesión, y firmaron de fechos

En este acto de que Certifico

José Guerrero, Marcos Gomez, Agustín Parique

Francisco Heras, Mateo Guerrero

Amancio Tablora, Cristóbal González

Pedro González, Juan Antonio
En la Villa de Badajoz a los de mes de



después de haberse reunido y leído, siendo como
 los días de su existencia se reunieron en sus co-
 sas consistoriales los señores que componen el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma, en
 sesión ordinaria de este día, y habiendo por el
 Presidente leído el acta de la sesión ante-
 rior que fue aprobada.

Alitani de
 M. d.

Se dio cuenta de un memorial del Sr. Sub. inspec-
 tor de M. d. de esta Prov. inserta en el Boletín Ofi-
 cial del ministerio de Hacienda, encargando la
 formación del alitani de esta finca, el Ayun-
 tami. queda autorizado y dispuesto se lleve a efecto
 lo mandado tan luego como las muchas ocupa-
 ciones lo permitan.

Alambicador
 de espandido
 de Bulav.

Siendo próxima la llegada de los documentos
 de la obra pertenecientes a la quinquena del año
 presente, acordaron sus señores al nombramiento de
 espandidos de los mismos, y por unanimidad fue ele-
 gido el Sr. D. Miguel Labred.

Se leyeron los Boletines Oficiales de

malados con los numeras primas y segundo de suya
condemnas quedo el Ayuntamiento interesado.

Y no habiendo otros asuntos

de que tratar se termino la sesion y firmacion
sus vueltas. esta acta de que certifico.

Nb. Aberray Gomez Rodriguez 1793

Guerrero Galitan Fonzales

Juvalde del Regidor
Gonzales Juan Panto

Ignacio Munoz

Sesion del dia
13 de mayo.

En la Villa de Badajoz en una de bucos
de mil adosinatos cincuenta y seis vueltas como
las dias de su sesion de la reunion en sus cosas
constitucionales los S. S. que componen el Ayuntamiento
constitucionales de la misma en sesion ordinaria de
esta di. y habiendo por el S. S. de la mesa se leyó el
acta de la anterior que fue aprobada.

Junta de la
firmania

Se des cuenta de la cuenta numeras años por lo
que el S. S. de la mesa pasaron la reunion de que
queda para el nombram. de Borales de la Junta
de Beneficencia que ha de fundarse en el que
senta años y siguientes. La corporacion quedo inter.



... y dispone se lleve á efecto por el Señor Alcalde lo prevenido, en uso de las facultades que al mismo confiere la ley de veinte de Junio de ochocientos noventa y nueve.

Amillanamiento
y Viguería

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que por la Junta provincial, se encontraba clasificada la Viguería pública de esta Villa y su término base del Ayuntamiento de la contribución de inmuebles del presente año, é impuestas por la Municipalidad ciertos trabajos: visto se continúan en el todo los objetos de imposición clasificados; con el fin de adentrar en lo posible las operaciones subsiguientes, y poder proceder á la redacción del amillanamiento en los términos y según los modelos comunicados por la Superioridad, con la limpieza y exactitud requerida; acordó se repongan al público las operaciones terminadas por la Junta provincial, en la forma que las presenta, para ser agregadas por el término de seis días que principiasen á contar y con

tase, desde el en que tenga efecto la invocacion
 en el Boletín oficial del municipio que para
 la decida notoriedad de lo dispuesto ha de se
 mitarse a la invocacion de cincuenta dias por con
 duto del Sr. Gobernador, a fin de que los contribu
 yentes, tanto vecinos como forasteros, puedan in
 precionarse todos, y dar suplico al numero de fin
 cas, clasificaciones estangadas a las mismas, numero
 y clase de ganados llamados a contribuir, unido a que
 vicium de hecho.

Se leyan los Boletines oficiales señalados
 en los números, tres, cuatro, y cinco. Los habiéndose
 otros asuntos de que tratar se terminen la sesion por
 mande su señoría, esta acta de que se certifique.

Guerrero Gomez Rodriguez Diez

Guerrero Gabilana Gonzalez

Vocal del Ayuntamiento
 Juan Pardo

Gonzalez Hernandez Diez

Sesion ordinaria
 del 20 de Mayo

En la Villa de Badajoz en veinte de Mayo
 de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo como



Los dias de la sesion de reunion en las cosas con
 asistencia de S. E. que comparecen al Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sesion ordinaria de este
 dia y abierta por el Señor presidente se leyó el
 acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Orden de
 Almar=

Se dio cuenta de una circular de la Exma. diputacion
 Provincial señalada con el numero 1116, por la
 que se publica la inmediata formacion del cuerpo
 de Policia que determina el articulo quinto
 de la ley de tres de febrero de mil ochocientos
 ochenta y cinco en su virtud acorde la municipalidad q.
 sin levantar manos y con preferencia a qualquier
 otro subido se proceda a la formacion del mismo
 de parson, permitiendo en seguida a S. E. el ex
 tracto que tambien publica del mismo, con arreglo
 al uso de lo que comunica

Boletines

Se leyeron los Boletines oficiales señalados
 con los numeros 1117, 1118 y 1119, que dando sus
 respectivos extractos de sus contenidos, que son

viendo que amodo de que ~~...~~ se termino
la sesion firmando sus ~~...~~ ~~...~~
de que testifico =

~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

~~...~~ ~~...~~ ~~...~~

~~...~~

~~...~~

Sesion ordinaria
del 27 de Suces

En la Villa de Merida a veinte
siete de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco
do como los dias de su sesion se reunieron en
sus salas consistoriales los S. S. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma en
sesion ordinaria de este dia, y habiendo por el
señor presidente leído el acta de la sesion anterior
que fue aprobada.

Se dio cuenta y leyeron los Edictos
oficiales mandados con los números, fecha
y otra, y todas las disposiciones quedaron...



...mismo. entendido. Que vertiendo estas cuentas de que
 tratar se remite la copia y firmacion sus
 este nota de que se sigue.

Don Benigno Gomez Rodriguez *[Signature]*

Guerrero *[Signature]* Jabitan Gonzalez *[Signature]*

Señal de + del Regidor
 Juan Ruiz

Gonzalez

Francisco Muro *[Signature]*

Señal ordinaria
 del día 3 de febrero

En la villa de Avila en tres de febrero
 de mil ochocientos treinta y seis, los señores que
 componen el Ayuntamiento constituido de la
 una se reunieron en sus salas consistoriales
 sesión ordinaria de este día, y acordada por el
 Señor Presidente, se leyó el nota de la sesión
 anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una cuenta de la
 administración principal de la ciudad por la que

se asegura a la mayor verdad, el ingreso en el
servicio del tabernáculo que resulte en el
partido del año próximo pasado;
el Ayuntamiento queda enterado.

Desagüeros.

Se dio cuenta del anuncio inserto en
el Boletín oficial número tres de fecha por el
Sr. Presidente y de acuerdo de esta corporación al
Sr. Secretario para dichos efectos, publicándose hallando
terminados por la Junta provincial los trabajos estadis-
ticos para el Ayuntamiento del presente año, y
el anuncio de los datos del mat han de ser producidos
y resultan las reclamaciones que se hicieron a consecuencia
de las fincas, clases y número de ganados en el con-
cepto de; y la Municipalidad acordó, que el ter-
mino de los seis días concedidos principie a
contarse desde el desmoronamiento, para que los in-
teresados puedan mejor ejercitar sus derechos; y que
se haga saber así al vecindario para su con-
veniente.

Se leyeron los Boletines oficiales marcados
con los números, doce, trece y catorce. Los
habiendo otros asuntos de que tratar se terminó
la sesión y firmaron sus señores.



Acta de que certifico

16 / ~~Guerrero Gomez Rodriguez~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~de~~ ~~Badajoz~~

~~Guerrero~~ ~~Jubilanz~~ ~~Lonzalez~~

Señal de + del Regido
Juan Pinto.

Gonzalez
Garcia Spinoza

sesion 117.^a
del 10 de febrero

En la Villa de Anueblas en diez de
febrero de mil ochocientos cincuenta y seis siendo
como las diez de su mañana se reunieron en sus
casas consistoriales los S. S. que componen el ayun-
tamiento constitucional de la misma en sesion
ordinaria de esta dia y habiéndolo por el Sr. Con-
sidente, se leyó el acta de la anterior que fue apor-
bada.

Se dio cuenta y leyeron los R. D. de los ofi-
ciales señalados con los números quinientos diez y siete

y visto y oido, y en sus dize... susse queda
con sus mand. entendidos, y... no habiendo
otro asunto de que tratar se termino la sesion
y firmaron sus mand. esta acta de que certifico.

Guerrero Gomez *Hernandez* *Lizasoain*

Guerrero *Gabilan* *Gonzalez*

Señal del delegado
Juan Nieto

Gonzalez

Ignacio Abizoso

[Signature]

Sesion ordinaria
del dia 27 de Febrero En la Villa de Almadén en diez y siete de
Febrero de mil ochocientos cincuenta y seis, sin
de como por el dia de su sesion se comunicaron en
sus mesas constitucionales los d. l. que componen el Ayun-
tamiento constitucional de la misma en sesion or-
dinaria de este dia y habiendo por el d. Presid. en
leyo el acta de la sesion anterior que fue apro-
bada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr.
Gobernador de esta Provincia fecha nueva del corriente



por la que puse en su noticia en virtud del Sr. orden
 e informe este Ayuntamiento acerca de la conducta sus-
 ceal y politica del Sr. cura parrico Sr. Fernando Delgado
 y Ayala. Constandole a la corporacion que el expe-
 rido Sr. cura en el largo tiempo que se halla al
 frente de esta Parroquia, se ha conducido siempre con
 la pronta actividad virtud y moralidad que a un Minis-
 terio compete; asi como su debido a toda cuestion de
 politica e invariable obediencia a las autoridades; con
 lo que se informa al Sr. Gobernador en este sentido como
 precede en siguiente sustento.

Informe sobre
 la conducta de
 el Sr. cura
 de esta Parroquia
 en virtud del Sr.
 orden.

Se dio cuenta de una circular numerada en
 esta y ano por la que y a invitacion del Sr. Gobernador de la
 Real Audiencia de Sevilla, un informe de la con-
 ducta obrada por los Sr. Administradores de esta Parroquia
 respecto en esta poblacion. El Ayuntamiento acordó re-
 gistrada dicha circular a las juntas de confesion
 vie y sanidad, y se informo segun lo que precede.

Se leyeron los Boletines oficiales, marca-
 dos con los numeros diez y ocho, diez y nueve y

Veinte. Que haciendo otros asuntos de
que tratar determino la sesion y fir
macion de su acuerdo, esta acta de que certifico.

Ab. Becerra Gomez Rodriguez Vieja

Guerrero Julian Gonzalez

Gomez Jural del del Regidor
Juan Pineda

Sesion ordinaria
del 24 de febrero

En la Villa de Badajoz en veinticuatro
de febrero de mil novecientos veintidos y
veinte.

Se leyeron los boletines oficiales sin
lados con los números veintidos, veintidos y
veintidos. Que habiendo otros asuntos de que
tratar determino la sesion y fir
macion de su acuerdo, esta acta de que certifico.

Se leyeron los boletines oficiales sin
lados con los números veintidos, veintidos y
veintidos. Que habiendo otros asuntos de que
tratar determino la sesion y fir
macion de su acuerdo, esta acta de que certifico.



tratar, se termino la sesion firmados sus señores, etc.

para de que certifico.

Diego Gomez Rodriguez Vicario

Guerrero Galitan Gonzalez

Gonzalez Secretario del ayuntamiento
Juan Pardo Procurador

Sesion ordinaria
del dia 2 de Mayo

En la Villa de Alcazar en dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y seis, los S.S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, siendo como los dias de su acostumbrado, se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion ordinaria de este dia, y abierta por el Sr. Vicario se leyó el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de la cédula de su Magestad y uno que contiene una N. orden para que se dispona que para ser Secretario de Ayuntamiento sea preciso la edad de veinte y cinco años, o los que el Real cédulo comun señala para que sea reputado

edad que se
exige para
secretario


mayor edad a cualquier Ciudadano

Se leyeron los Boletines Oficiales, senada
con los numeros Veinte y Cuatro, Veinte y Cinco y
Veinte y Seis y de cuantas disposiciones contiene, que
daron sin novedad enterados, Y no habiend ningun
asunto de que tratar se termino la sesion fir
mando sin novedad esta acta de que certifica.

N.º

Vicerra y Gomez Rodriguez 

Guerero Jabilan  Gonzalez 

Gonzalez 

Secretario de la Diputacion
Juan Pinta

Juanes Muiros



Senon Ordin.
del dia trece de
Ago

En la villa de Sta. Catalina en N.º de Mayo de
mil ochocientos cincuenta y Sei's, los S.º que
componen el departamento Constitucional de
la misma, se reunieron en sus Casas Constitucionales
siendo como los dias de su mañana en sesion de
mañana de este dia y abierta por el Sr. Presidente
se leyó el acta de la Sesion anterior que fue
aprobada.

Se leyó el Real decreto pro gubna de
Febrero, por el que se hace obligatorio el pagar
precio de toda la Compendencia publica deud



principio de Julio proximo. Quedó el Ayuntamiento
entendido

Quinta =

Tambien lo fue de la ley de venta y siete de
Febrero ultimo, por la que se llama al servicio de las Armas
cuatro y seis mil hombres, correspondiente al alistamiento
y sorteo del presente año: La Corporacion acordó se cum-
pla en todas sus partes.

Tambien
del Juicio
Miguel Ma-
queda =

Por el Sr. Presidente, se hizo presente a la
Corporacion, que habiendo renunciado el destino de guar-
da de campo Tore Marayo que venia desempeñando
desde primero de Mayo hasta el fin del presente en
que el Marayo hizo su dimision, habia su merced
provisto aha vacante en Miguel Maqueda interina-
mente, en cuya virtud habia principiado a ejercer
dicho cargo el siguiente dia seis por no dar lugar a
esperar la Resolucion de la Corporacion la Urgencia
de este servicio en la critica epoca de sembrar en
que mas vigilancia exigen los campos. La Corporacion
visto que Miguel Maqueda recientemente habia pro-
curado el cuerpo de guardia civil verme las
circunstancias expuestas por el expediente para de-
sempeñar el destino de guarda Jurado de campo
confinó en propiedad el nombramiento de tal

à este interesado, al que suplico se le pague, y se le pague por la mitad el correspondiente
Ítem.

Se leyeron los Verbetes Oficiales Señalados
con los números veinte y siete, veinte y ocho y
veinte y nueve, y no habiendo otros asuntos de
que tratar se abrió la Sesión firmándose sus
minutas este día de que conste.

Diego Gómez Rodríguez

Guerrero Jabalón González

González

Agustín Muñoz

Quien oydin.
del 16 de marzo.

En la Villa de Ocaña el día y año de mil
ochocientos cincuenta y seis los Ss. que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la
misma, siendo como tal de su mandado, se
numeraron en sus Casas Comitoriales y subse
Ordinaria de este día, y abierta por el Sr. Procurador
se leyó el Acta de la Sesión anterior que fué ap
bada.

Se leyeron los Verbetes Oficiales Señalados
números, treinta y uno y treinta y dos de cuyo



contenidos quedaron sus mercedes enteradas, y no habiendo mas asuntos de que tratar se termino la sesion y firmaron sus mercedes este acta de que tenepio:

No

Devesa y Gomez ~~Marquez~~ *Wierzy*

Guerrero Gabilan Gonzalez

Gomez *Señal del delgado*
Juan Ruiz *Quanis. Muñiz*

Sesion de *Junta* de Santa Villa de Acumbal en veinte y tres de marzo del 23 de 1866
de mil ochocientos cincuenta y seis, los S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en sus Casas Conitucionales en sesion ordinaria de este dia, y abierta por el Sr. Presidente, se leyó el acta del anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una ley que veinte y tres de febrero ultimo inserta en el Boletín Oficial no treinta y cuatro, cumpliendo la de decretada

razón de primero de Mayo de mil ochocientos
 ochenta y cinco: Queda enterado el
 Ayuntamiento y diputación — se publique
 para la inteligencia del vecindario.

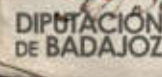
sobre nueva
 talla p.^a el no
 vicio =

Se dio cuenta de una circular de la Ex.^{ta}
 diputación Provincial numero setenta y uno,
 por la que se encargó a los ayuntamientos se
 proveya oportunamente de la nueva talla,
 que con arreglo al Sistema metrico decimal ha
 de usarse en la mensura de los m^{os}: Quedo
 enterado el Ayuntamiento

se leyeron los Boletines Oficiales, sena-
 lados con los numeros treinta y tres, treinta
 y cuatro y treinta y cinco, y no habiendo otros
 asuntos de que tratar, se termino la sesion y
 firmaron sus mercedes de que certifico.

Deverro Gomez Rodriguez
 Guerrero Gabriel Gomez
 Gonzalez Señal del Regidor
 Juan Garcia
 Ayuntamiento Municipal

En esta Villa de trececentos en trece de
 Julio de 1805





23

Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo
 como las diez de su mañana se reunieron entre
 Causa Comunitaria los S. que componen el antiguo
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión
 ordinaria de esta día, y habiéndose por el Sr. Decano
 leído el auto de la anterior que fue aprobado

Magallanes
 Hamburgo
 Quintana

Se dio cuenta del reparto hecho por la
 D. N. la diputación Provincial de los cuatrocientos
 veinte nombres que fija a esta provincia la
 ley de veinte y siete de febrero en el llamamiento
 de los diez y seis mil de entada por la misma,
 el cual se encuentra en el Protocolo Oficial del
 veinte y siete del corriente, de cuya operación
 resultan comprenden a esta villa tres entadas
 y siete decimas, que pagadas con la villa de
 Nogales cupo a esta el soldado: Que el antiguo
 teniente Coronel y después se publique
 el resultado de esta operación en la forma de
 Certificación para conocimiento del público.

Acto continuo, se leyeron los Relejos
 Oficiales firmados con los nombres facultados

y Sen. y treinta y siete. Uno habiendo el
asunto de que tratan se terminó
la Sesión. y firmaron sus mercedes este
acta de que certifiqué.

No.

~~Pedraza Gomez Rodriguez~~ ~~Nieto~~

~~Guerrero~~ ~~Julian~~ ~~Gonzalez~~

~~Gonzalez~~

Juan Manuel

Sesión ordinaria } En la villa de Ciudad Real en San de Abril
el día 6 de Abril } de mil ochocientos cincuenta y seis. En la que
componen el Ayuntamiento Constitucional se
reunieron como á las diez de la mañana se
reunieron en las Casas Consistoriales en la
ordenada de este día, y habiendo por el Sr. Pr
sidente, se leyó el acta de la Sesión anterior,
que fué aprobada.

Se dió cuenta de una Pl. ordenada
sobre el n.º setenta y siete por el que, se
declara continua vigencia el Reglamento y
Cuadro de Exenciones Jiradas para el término

Sobre Exenciones
Jiradas y
al de este día =



de las Armas, aprobado en día de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco, excepto el último periodo del primer parrafo del artículo sexto.

Arbitrios.

Tambien se dio cuenta de la ley de cuatro de marzo ultimo, que trata de la imposicion de arbitrios para gastos provinciales y municipales, y declarando la autoridad à quien compete la aprobacion de los mismos.

Cuentas del Censo

Se dio asi mismo cuenta de la ley de cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco, por la que se ordena la entrega de los depósitos que cumulo se hallan en el territorio.

Se leyeron los Boletines oficiales n.ºs treinta y nueve al cuarenta y cinco, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, y mandó suspender el debate de que se trata.

Beerra y Goncer Henriquez
Guerrero Gabriel y Gonzalez
Gonzalez
Antonio Muiñoz

En la Villa de Badajoz en tres



de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis
los S. S. que componen el ayuntamiento de esta villa
constitucional de la misma villa como se dice
de su sesión de Sesión número tres con
sustancia en sesión ordinaria de esta villa
y habida por el Señor Presidente se leyó
el acta de la sesión anterior que fue apor-
bada.

Nombro
del Guard
temporal
de este Ayuntamiento

El Señor presidente hizo presente á la con-
gregación que en atención de haberse manife-
stado por el guarda de campo Santiago Latorre
de que se le auxiliase con otro guarda temporal
y visto lo adelantado del tiempo y especialidad
del fruto de Haber, había designado en tal de-
signación á Vicente Gutiérrez, quien desde el or-
dine se encontraba desempeñando el cargo
de consecuencia, conforme la corporación con-
ta designación para por el Señor Presidente
de una vez conformidad nombración para
guarda efectivo temporal del campo apor-
tado Vicente Gutiérrez.

Se leyeron los Boletines oficiales



inacabados con los numerados cuarenta y dos
cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, y no habien-
do otros asuntos de que tratar se termino
la sesion y firmaron sus merced este acta
de que certifico.

16

Beceiro Gomez Rodriguez Merino

Guerrero Galitan Gonzalez

Gonzalez

Ignacio Nuñez

Sesion ordinaria
del 20 de Abril

En la villa de Azuñibar en veinte de Abril de
mil ochocientos cincuenta y seis los Sr. que componen el
Ayuntamiento Constitucional de la misma, siendo como
alcaide de su manzana, se reunieron en su casa
constitucional en sesion ordinaria de este dia,
y habiendo por el Sr. Presidente se leyò el acta de
la Sesion anterior que fuè aprobado.

Seguidamente se leyeron los voluntarios
Oficiales señalados con los num. cuarenta y cinco,
cuarenta y seis y cuarenta y siete, de cuyo

comendados, quedaron sus mercedes enteras de
 y no habiendo otros asuntos en lo que to-
 con se terminó la sesión, y firmados
 sus mercedes etc. Actas de que certifico.

H. /

Beerray Gomez Fernandez

Guerreo Jabitan Jonzobey

Gonzalez Señal del del Regidor
 Juan Pardo

Ignacio Muñoz

Señor Ordinaria } En la Villa de Atarés en veinte y siete de Agosto
 de 27 de Abril } de mil ochocientos cincuenta y seis, Salud Como á las
 diez de su mañana, se reunieron en sus Cámaras
 Comitoriales los S. que componen el Ayuntamiento
 Municipal Constitucional de la misma en sesión
 Ordinaria de este día, y prebista por el Sr. Presidente
 se leyó el acta de la Sesión anterior que fué q
 bado.

Se dio cuenta de una Circular fha veinte y
 tres del corriente por la cual el Sr. Gobernador

Sobre Rincón
 Municipal.



comendó muy eficazmente el despacho de los exped.^{tes}
de Hacienda de Cuentas Nacionales, declarados en venta
por la ley de Desamortización, por ser altamente gra-
ves los perjuicios que los intereses de la Hacienda sufren
con semejantes dilaciones, á que dan lugar algunas M-
unicipalidades, pretextando para ello derechos y
regalías en su favor. Quedó enterado el Sr. Diputado
de asunto.

Sobre depósito
de cadáveres

Se dió cuenta de una P. N. ^{ca}, titulada Vaso
el Num.º Setenta y ocho, por la que, y a pesar de hallarse
prohibido por repetidas disposiciones el depósito de
Cadáveres, se autoriza previo dictamen del Con-
sejo de Sanidad la estancia de dichos cadáveres
por solo el tiempo que la ciudad acomode en la
pilla independiente y en épocas Monomates, con las
precauciones higiénicas que allí se dice. La Corporación
quedó enterada.

Se leyeron los Boletines Oficiales, Señalados
con los números Cuarenta y ocho, Cuarenta y nueve,

y cincuenta, y no habiéndose otros asuntos de que
tratar, retiró la sesión, y firmada
su merced en esta de que certifico

H. /

~~Benigno Gomez Rodriguez~~

~~Alonso Guerrero Galibay~~

Gonzalez

Gonzales

Secretario del Registro
Juan Pardo

Ignacio Minors

Se acuerda en
del día 4 de Mayo

En la villa de Acumbá en trece de mayo
de mil ochocientos cincuenta y seis los S. que com-
ponen el Ayuntamiento Constituido al de la misma
sede como por día de su manana, se reunieron
en sus Casas Comtorales en Sesión Ordinaria de
este día, y habiendo por el Sr. Presidente se leyó
el acta de la Sesión anterior que fue aprobada

Aumento a
las contribuciones
Comortales e Indus-
trial

Se dio cuenta de la Ley de presupuestos que
ha de regir en todo el presente año y seis próximos
Men del próximo venidero, circulado por medio
de Boletín Extraordinario del Vento y Rete



de Abril, por la que se aumentan en la Sexta parte
los cupos de la contribucion Territorial, con mas el
uno por ciento para fondo Supletorio, descargandose
adha. contribucion de los recargos q. sobre ella, han
bando para atenciones provinciales y muni-
cipales. Igual recargo de la Sexta parte se impone
tambien sobre subsidio, y se establece una Derrama
general, equivalente a Comunos, y en proporcion a
un ^{un 50%} de ~~4~~
lo que por otra contribucion y la de puertas, per-
cibio el Fisco en el año comun del trienio de mil ochocien-
tos cincuenta y uno, al mil ochocientos cincuenta
y tres a la que deban adicionarse los recar-
gos provinciales y municipales: el Ayuntamiento
quedo enterado, asi como de la lista de deudas
que pueden imponerse sobre las especies que en ella
se mencionan con destino a cubrir dicha Derrama,
acordandose que de y cumplido

Quinta.

Se dio cuenta de una circular del Gorn-
mo de provincia, en que se dispone, que los quintos
del prunedo Comunal, principien a ingresar

en caso el quince de corriente, en cuyo día debe
van ejecutando los de esta Villa. Queda
enterada la corporacion y Alcaide se
clayronga lo necesario para que la entrega tenga
lugar en el día referido, con los documentos que
la ley pidiere y se comienda S. E. Los Diputados
en Provincial en virtud seguida a la ya
citada del gobierno de Provincias

Se leyeron los Reales Decretos de
lados con los números cincuenta y uno, cincuenta
y dos, y cincuenta y tres.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se terminó la sesión y firmaron sus mercedes etc.
acta de que certifico. - Lucea Linares - un cincuenta

N.º

11.º de Mayo
Pedro y Gomez Rodriguez
Nicolas Guerrero Gaspar
Gonzales Gonzales
Secretario del Diputado
Juan Garcia Aguirre Nuñez

En la villa de Badajoz en once de Mayo de mil
DIPUTACION DE BADAJOZ



estacionada cincuenta y seis, los S. que componen el
 el Ayuntamiento Constitucional de la Misma siendo
 como las dias de su manana, se reunieron en la ca
 sus comisionales en sesiones ordinaria de este dia, y ha
 branta por el Sr. Presidente se leyó el acta del ante
 rior que fue aprobada.

Sob. propu
 de repen
 de 1857

Se dio cuenta de una circular de la D.
 para la creacion de una escuela publica para la
 de abril ultimo, para la que se encargó la for
 macion y remision de la propuesta, para el nom
 bramiento de peritos y suplentes; El Ayuntamiento
 quedo enterado, y acordó se abra este servicio,
 tan luego como se termine lo pendiente tra
 vesos que estan pendientes.

Resolucion del
 Ayuntamiento de la C.
 parte a la municipal

Tambien se dio cuenta del Reporte
 girado por S. E. la diputacion Provincial
 del aumento de la C. parte impuesto ala Contr
 Bacion Territorial en el Segundo Semestre:
 quedo enterada la diputacion y acordó se
 proceda sin levantar mano ala formacion

del Reportorio individual que procede
y ha de seguir en el Segundo Trimestre
selecionaron los Boletines oficiales
señalados con los números cincuenta y cuatro
cincuenta y cinco y cincuenta y seis, y no ha
brindando otros asuntos de que tratar se ter-
mino la Sesion y firmaron sus nombres etc etc

de que certifico

Bertrán Gómez Rodríguez ~~...~~ Pineda

Garcera Gabiñan González

González Jefe del delgado
Juan Pardo

Agustín Muñoz

Señor Ordin. En la Villa de Badajoz en diez y ocho de
de 18 de Mayo
mayo de mil ochocientos cincuenta y seis S.
los S. que componen el Ayuntamiento Con-
stitucional de la misma, siendo como ha
de ser de la mañana, se reunieron en las Casas
Constitucionales en Sesion Ordinaria de



de este dia, y habiéndose por el Sr. Presidente se
leyó el acta del anterior que fué aprobada.

(Se dió cuenta de una cédula de las

Cupo de la
Diputación Provincial
de Badajoz

Exma. Diputación Provincial para el año de 1850
Boletín extraordinario del diez y ocho, en
el que se comunica el señalamiento de las cuotas
con que debe contribuir la Provincia en el
impuesto, que con la denominación de demas
gráb. establece la Ley de diez y seis de Abril
ultimo, el que habra corresponden a cada V.
Una once mil seiscientos diez y seis cuarenta y seis
ve centimos, que con dos mil quinientos seten
ta y cinco y Cuatro mil seiscientos treinta
y siete que como recargo para gastos Pro-
vinciales y Municipales se aceptaron ~~esta con~~
tribución territorial hacen la total suma
de diez y nueve mil trescientos noventa y
cinco y cuatro centimos, de los que, de
diez y cinco mil seiscientos y tres con siete por
compensación, quedan por contribuir

Diez y nueve mil ciento ochenta y seis con
cuarenta y siete Centimos: A cuyo fin
quiere el Ayuntamiento y ayuntamiento
de los contribuyentes y por orden de Capandad Tribu-
taria en nueve clases, dándose cuenta de ello
para el conocimiento de los veinte y siete adre-
ciados, que han de entender en la discusión y
votación de los medios mas fáciles y expeditos
para cubrir otra de su misma.

Se leyeron los Boletines Oficiales
señalados con los números, cincuenta y siete
cincuenta y ocho y cincuenta y nueve, y no
habiéndose mas asunto, de que tratar se ter-
mino la Sesion, firmando sus mercedes etc
auto de que certifico

W.

Guerra y Gomes Henriquez

Juan Guerrero

Ponzales Gomez

Sesion Ordin.
25 Mayo

En la Villa de Badajoz en veinte y cinco de Mayo de 1809



Ucuyo de mil ochocientos cincuenta y seis to 6
S. que componen el Ayuntamiento de las mismas se ve
reunidos en sus Casas Consistoriales, en Sesion ordi-
naria de este dia y habiendo por el Sr. Presidente
se leyó el acta de la Sesion anterior que fue aprobada

Se leyeron los Boletines oficiales, Señala-
dos con los numeros Setenta, y Setenta y uno, y no
habiendo mas a Suma de que tratar, se termino
la Sesion firmando sus mercedes, este acta de que

Certifico.

Guerra Gomez Henriquez

Guerra Gab. Long Gonzalez

Gonzalez

Sesion ordinaria
del 2 de Junio

En la Villa de Badajoz en primero de

Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, siendo es-

tos los dias de su reunion la Comision en

su Casas Consistoriales los S. que componen el

Ayuntamiento constituido en sesión de la misma
mañana ordinaria — de esta día y
habiendo por el Señor Presidente leído el acta de la
sesión anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de las listas de contribuyentes
formadas conforme a lo acordado en sesión
del diez y ocho de mayo último, para el nombramiento
de asesores que en unión de esta Municipalidad,
han de discutir y acordar los medios más
fáciles y equitativos con que subvenga el pago de la
Cantón general correspondiente a esta Villa y tercios
Provincial y Municipal respectivos al segundo de
cuenta, en su consecuencia, siendo aquella y suable
por ser igual el número de S. S. Concejales de que
se componen este Ayuntamiento, se procedió
al nombramiento de los veintidós asesores
en los términos prevenidos en el artículo treinta
y nueve de la Constitución, y quedaron designados
los siguientes: por la primera categoría, D. Juan
Bautista Salamanca, D. Antonio Lizaga y D.
Francisco de Solís: por la segunda, D. Gregorio
García, Juan del Río, Sebastián y Pablo Ruiz.



por la tercera Sr. Antonio Alar de Diego Palau,
 y Antonio Calleja: por la cuarta Sr. D. Tomas
 Fernando Ramirez, Sr. D. Pedro Diosdado: por
 la quinta Sr. D. Mariano Sr. D. Juan y Sr.
 Felix Cuevas: por la sexta Sr. Fernando Pala
 ce Sr. D. Manuel Alvarez y Sr. Miguel Ruano:
 por la setima Sr. Antonio Marcano, Juan Sudio,
 y Juan Pedro Buenavida: por la octava Sr.
 Manuel Ruiz, Sr. Martin Martinez y Sr.
 Caballero y por la novena: Sr. Fernando Delgado,
 Sr. Domingo Carras y Sr. Antonio Oliva Congora.

Los sujetos individuales designaron sus
 mesas. Se sitan por medio de sedulas, para
 que en el dia cinco del corriente, hora de
 las sedulas de su usula se presenten en el local
 sus respectivos afin de que constituidos en
 Junta queden en union de esta Ayuntamiento.
 Licentes y acordase los medios para que se
 cumpla.

faciles y expeditos con que cubren el importe de
la decima repuesta.

De luego los Decretos oficiales
señalados con los números, setenta y dos, seten-
ta y tres y setenta y cuatro, y no habiendo otros
asuntos de que tratar se termino la sesion y
firmaron sus señores. esta acta de que testifico.

Se
Derray Gomez Henriquez

Viera Guerrero Galibon

Gonzalez Gonzalez y Quares Munoz

Asignacion
del O. de S. de S.

Señores
Concejales

Presidente

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

Concejal

En la villa de Badajoz en cinco de Junio de
mil ochocientos cincuenta y seis, los S. que con-
ponen el Ayuntamiento Constitucional de los
señores, se reunieron en sus Casas Comunitarias
asociados de los S. contribuyentes, con to-
do el margen citados al efecto en su
triple al de S. Concejales. Entre
ellos el Sr. Presidente, manifestó que



Antonio Liraga
 Manuel Salas
 Pablo Chirif
 Vicente Salas
 Antonio Calleja
 Fernando Ramirez
 Pedro Diosdado
 Juan Antonio
 Juan Cuevas
 Juan Cuevas
 Manuel Alencal
 Miguel Garcia
 Antonio Barrojo
 Juan Andia
 Juan Pineda
 Antonio Martin
 Antonio Oliva
 Manuel Salas

el objeto de esta junta conouido ya por
 los Ss. concurrentes, era el de acordar con
 arreglo al articulo veinte de la ley de
 17 de Setiembre de 1801 ultimo, y cuarenta y dos
 de la R. O. de 17 de Mayo de 1856 (que se lege
 por conatos por mi el Sr.), los medios mas ade-
 cuados, faciles, expeditos y mas baratos al vecino
 claro que deban adoptarse para cubrir el ayro
 de la deudora general y el deficit de los pre-
 supuestos Provincial y municipal, correspondi-
 endo al segundo semestre.

Se leyeron al efecto la circular de la
 Exma. Diputacion Provincial de 11 de Ma-
 yo ultimo y Repartimiento que se acompaña
 del cupo entre los pueblos de la Provincia se-
 gun aparece del Boletin Extraordinario
 del diez y ocho del propio mes del cual le
 corresponder a esta poblacion la
 cantidad siguiente: Por el cupo proporcional
 once mil seiscientos diez y ocho cuarenta

y nueve Centimos: Por el deficit Provincial
del segundo semestre dormido quinientos se-
tenta y cinco, y por el Municipal de la mis-
ma época Cuatro mil seiscientos treinta y
siete y medio que todo hace la total suma de
diez y nueve mil trescientos noventa y cinco cen-
tinos y cuatro Centimos, de la que deducidos
cinco mil veinte y siete, con siete por cen-
tesimos de la permanencia del sobrante de catorce mil
ciento setenta y siete y medio Cuarenta y nueve
centimos, diferencia resultante entre
el cupo simulado a esta Provincia, y lo proce-
dido por la misma en el año común del
Ingenio de mil ochocientos cincuenta y nueve
a mil ochocientos cincuenta y tres por los
sumos, quedan liquidos para contribuir
por la derrama expresada diez y nueve
mil ciento ochenta y seis y medio con Cuarenta
y siete Centimos,
se reconoció en liquidación a
tratar sobre los medios conducentes



à obtener referida cantidad con arreglo
ala Ley, y despues de una detenida discu-
sion se acordó lo siguiente

1.º El arrendamiento del derecho del vino que
se expende al por mayor en el ultimo semes-
tre, bien por comercio, ó por especuladores.

2.º El arrendamiento del derecho de licores y concaen-
ta centimo sobre el aguardiente que se ex-
panda en la misma forma en comendacion

à que se diferencia del mas derecho que
sobre este artículo establece la ley, se en-
cuentra ya arbitrado para otro objeto

por el Ayuntamiento

3.º El arrendamiento tambien de los derechos
que la ley establece sobre la venta de
de alceyte y jabon.

4.º El reparto veinal del deficit que se
pade si aplicados los productos de
los arrendos mencionados ante

momento no bastasen à cubrir el total
importe de la desamortizacion

En legítima y para el caso pre-
visto anteriormente, procedieron sus
señores à el nombramiento de los
individuos que han de componer la
Junta pericial y quedaron elegidos
Francisco Ramirez, D. Juan Narraño, D. Do-
go Valero, Mayor Alcaide. Francisco
Valero, D. Pedro Dugado, Antonio
Calleja y D. Faustino Martinez

En cuyo estado y terminado
todo lo extremo objeto de esta re-
union, el Sr. Presidente levantó la se-
sion firmando todo este acta de que

Certifico:

José Guerra

Manuel Gomez

Agustin Vazquez

Manuel Sierra

Mateo Guerrero

Francisco Galvan

Christoval Gonzalez

Señalada en el Ayuntamiento
de Badajoz a 10 de Mayo de 1808



Profirma

Pedro Gomez de Ocaña y Soli

Juan Manuel de Estrada
Ciudad de

Diego de Alarcón y Ortega
Alcalde

Antonio de Alarcón y Ortega
Alcalde

José María
Félix Guerrero

Francisco Gutiérrez
Alcalde

Juan de la Cruz
María de la Cruz

Justino Mustina
Alcalde

En la villa de Alarcón a los

de Sumis de un obiscentos cincuenta
los los d. que componen el Ayer
Tamientos constitucionales de la misma

de Sumis en sus casas convertidas en una
ordinaria de este dia y abierta por el Sr. Presidente
de los el acta de la sesion anterior que fue
aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que con fecha
veintinueve de Setiembre ultimo pedian a la sumaria
bilidad el proprio de Sumis de Sumis de Sumis,
en el que y das que se peticion los honorarios de
trabajo comunal por el Estado-Morbo-Antico en
esta poblacion durante el largo tiempo que duró el
fatal estornio en ella. Pide se deducan por la
inequidad que el Sr. Sumis tiene cumplidamente sus
deberes en aquellos dias de guerra. De su consecuencia
y reproduciendo la responsabilidad suante de oficio acordó
en sesion del ocho de Noviembre ultimo, al propio
que se dicen las gracias a todos los funcionarios que
alli se suministran por su constante permanencia



en la Poblacion durante la celebracion en ella de
 su constante y permanente Junta de Gobierno, llevando
 de cada una de sus sesiones un certificado de
 este cuerpo Municipal, en cuyo contenido se halla el
 presente; de lo que el Ayuntamiento de esta
 Poblacion refiere en un estado adjunto en
 todas sus partes: Que se remite a continuation de
 su escrito por el presente sus certificaciones de
 esta particular y se le devuelve original para los usos
 que le convenga.

Se dio en el presente expediente de la cuenta
 de la Admin. principal de esta Poblacion por el
 de Abril ultimo inserta en el Boletin Oficial un
 expediente y estado, por la que se pidiere la formacion
 y entrega de las correspondientes propuestas para
 que por dicha dependencia se nombren los pe
 ceros y su planton que han de entender en los tra
 bajos estadisticos de Vigilancia de la Poblacion.

de inmuebles del año próximo venidero; en
 su virtud con vista de los autos de su auto
 la diputación provincial suplico a esta Real Audiencia y de
 lo dispuesto en presentada cédula, y acordado al efecto
 firmante de su auto y cumplimiento que se computa y
 presente referido en los términos siguientes:

Consejo de Administración

- | | |
|---------------|--|
| Mayores..... | } D. Antonio Lizaga, unido
D. Pedro M. Ruiz, idem |
| Medianos..... | |
| Menores... | D. Modesto Lara de Villafraque |
| | D. José B. B. de esta. |

Suplente

- | | |
|---------------|------------------------------|
| Medianos..... | D. Juan Feliz Muechan, mayor |
| Menores..... | D. Pedro Muechan, Caballero |

Requisita de jurato

- | | | |
|-------------|---|-----------------------------------|
| Mayores... | } | D. Miguel Muellos de los Santos |
| | | D. Leonardo Villalobos de Alameda |
| | | D. Miguel Barea de esta |
| Medianos... | } | D. Pedro Gomez |
| | | D. Pedro Indira |
| | | D. Pedro Lara |
| Menores... | } | D. Pedro Miguel Cruz |
| | | D. Fernando Argente |
| | | D. Cruz Garcia de la Cruz |
| | | D. Gil Barea |



{
 Joaquin David
 que Cipriano Velasco
 Diego Judias
 Maximino Judias
 Juan Velazquez y Bunsavida

Primer de Septiembre

{
 Pablo Cruz
 que Pedro Guerrero
 Antonio Landicho

{
 Juan Zaballero
 Juan Cruz Ortega
 Juan Cruz Hernandez

{
 Diego Roguero y Uruel
 Andres Garcia
 Juan Pedro Remateide

Cuyas propuestas disponiessen en virtud de
 permitida a la eleccion con noticia de los vecinos y electores
 que han sido nombrados por esta Ayuntamiento
 segun se previene

Si leyeron los Coletores oficiales
 situados en los cuartos de planta y cinco vueltas

y sus yuntas y otros de suya
querran sus miedos entendi.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se termino la sesion y firmaron
sus miedos esta acta de que certifico.

Becerra Gomez Franques Nieto

Guerres Jabillon Jonzalez

Pedra Gomez Señal de + del regidor
Juan Nieto

Ignacio Meneses

Sesion ordinaria
del 15 de Junio

En la Villa de Acuesabun quince
de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis
los S. S. que componen el Ayuntamiento. constitucion
cional de la misma siendo como las dias de
su ordinaria de unidos en sus casas conve
to riales en sesion ordinaria de este dia y ha
biendo por el Sr. Presidente S. Sr. Sr.



el acta de la sesion anterior que fu aprobada y
 Resolucion: Se dio cuenta de una circular de la Aduana prin-
 cipal de Almeria pp. ¹² pta. por el ministerio por
 la que dispone de aumentar la cobranza de con-
 tribuciones y puntual ingreso de ellas, apercib-
 con apercibis a todos los pueblos que en el dia vin-
 tidos del actual se encuentran en descubiertos por
 el todo o parte del segundo trimestre. El Ayun-
 tamiento queda enterado.

Resolucion: Se dio cuenta de otra de la Comision Diputa-
 da de Almeria por la que se solicita con urgencia
 la cuenta de la cantidad que el Gobierno de S. M.
 facilita para subvenir a la salubridad de los
 gastos del Colejo. La Comision queda enter-
 sada y dispone que sin levantar mano se presen-
 ta a la formacion y remision de repuesta con-
 ta. Se leyeron los Boletines oficiales señalados



se celebraron con los números setenta y uno setenta y
dos y setenta y tres y no habiendo otros asuntos de
que tratar se termino la sesion firmando una
vez mas esta acta de que certifico.

Guerrero Gomez Rodriguez

Gonzalez Jubilón Guerrero

Secretario del Excmo. Ayuntamiento
Juan Ruiz

Francisco Abina

Sesion ordinaria
del 29 de Junio

En la Villa de Badajoz en veinte
nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta
y seis los S. S. que componen el Ayuntamiento
constitucional de la misma villa como las
Cortes de su jurisdiccion se reunieron en sus ca-
sas consistoriales en sesion ordinaria

de este día y habiendo por el Sr. P. de
se leyó el dictamen de la sesión ante-
rior que fue aprobada.

El Sr. Presidente
de Depósitos
del P. de

El Sr. Presidente indico á la municipalidad, que con arreglo á cargo de la misma y acuerdo del establecimiento del P. de que el artículo veintinueve de la ley de fusión de P. de en el subsección veintinueve conjunta, se estaba en el caso de nombrar con depósitos que se de la Recaudación y Admon. de los fondos de reparado P. de, en su consecuencia la exposición de que ha-
ber conferenciado detenidamente sobre el particular nombraron para depósitos del P. de P. de á Juan Ortiz Cumanada por reunir los siguientes requisitos de capacidad y hon-
dad.

Junta Provincial
p. de la misma
g. de

Visto por la exposición que el im-
p. de los arbitrios propuestos para



cubrir el importe de la desamortizacion que se
 vende en el arrendamiento de los derechos de
 las espigas de comensales, cuya subasta se hace en
 tu mano, no han de cubrir ni con mudos el im-
 porte de referida desamortizacion, con el supuesto
 de que los remates se efectuan por todo el sup-
 supuesto, para que, no pueda perjudicarse
 al del departamento prescrito y aprobado
 tambien con dicho objeto; acordaron: Que desde
 luego se remuevan los individuos que com-
 ponen la Junta provincial que ha de entender
 en este asunto, y se presida a su instalacion
 para que desde luego prosiga el cumplimiento
 de su cometido bajo toda su responsabilidad.

Se leyeron los Boletines oficiales
 de cuenta y enalte, de cuenta y enalte y de cuenta y
 de cuenta y enalte de otros asuntos de que

tratar se termino la sesion y fir
mado sus autos esta acta de que
certifico.

Deceray Gomez ^{Doniguera}
Diego ^{Guerrero}
Gonzalez
Sinal dat del Vigidor
Juan Pisto.
Ignacio ^{Alvarez}
Pisto

Sesion ordinaria

del dia 6 de Julio / En la villa de Badajoz en seis de
Julio de mil ochocientos cincuenta y seis con
do como las diez de su mañana se reunió
con nueve vocales constitucionales los S. S. que
componen el Ayuntamiento constitucional
de la misma. en sesion ordinaria de este
dia y convocata por el Sr. Presidente de
leyo el acta de la anterior que fue aporada.
Por disposicion del Sr. Presid^{ente}



Lo el sitio de cuenta á la corporacion del es-
tado que ocupa el lugar, instando de su asen-
do para la provision de la plaza de medicina
vacante por ausencia del que la desempeña, la
quidamente referida el. Presid. manifesto á la
corporacion la imperiosa necesidad que existia
de probar desde luego referida vacante, ne-
cesidad tanto mayor cuanto que, se encon-
traba el curandero y con especialidad los po-
der sin profesor de que valiese cuando se
tenia, en una época tan propensa á
enfemidades y cuando el facultativo, con
quien el curandero casi en su mayor par-
te tiene el contrato, se encuentra en el
estado, por cuyos inevitables razones de
de todo punto necesaria la provision de
referida, como lo exigian las leyes y

el deber de la Municipalidad. En su vir-
tud visto por sus señores — lo dispuesto
to en el artículo doce de la ley de tres de
Setiembre de mil ochocientos veintitres y el ca-
pítulo once de la Real Cédula de veintie-
cho de Noviembre último: Examinadas con
determinación las solicitudes presentadas por
los aspirantes en virtud de las dos inhabita-
ciones echas en los Colegios oficiales, e
informes conducentes hecidos acerca de
los mismos; después de haber conferen-
ciado largamente y detenidamente sobre el parti-
cular, de unánime conformidad, nombra-
ron para Médico Titular de esta Villa
al D. D. medicina y Cirujía D. Lorenzo
Millan y Cervera natural de Almorozuelo
y residente en esta Población, en atención
á los buenos antecedentes que reportó al
al mismo cuerpo unido, al D. D.



Vista de su tenor, con el haber de dos mil y
 años y condiciones que resultan de propios
 documentos: Que se participe el nombram^{to}
 al agruado con certificacion de este acuerdo
 y pliego de condiciones a cuyo cumplimiento
 queda obligado, observando esta certificacion de
 aquel en el repetido expediente a los efectos
 oportunos, y dando cuenta de todo a V. B. la
 Diputacion Provincial para su aprobacion de
 que lo determine el artículo Sexta y nue
 ve de la citada ley de Sanidad.

Se leyeron los Decretos ofi
 ciales señalados con los numeros seten
 ta y siete setenta y ocho y setenta y nueve

no habiendo otros asuntos de que
tratar se terminó la sesión y firmaron
sus señores este día de que certifico.

~~Diego Guerra~~ ~~Gomez~~ ~~Rodriguez~~
~~Diego Guerra~~ ~~Jabilar~~
~~Gonzalez~~ ~~Ignacio Munoz~~

Sesión ordinaria
del 13 de Julio / En la Villa de Badajoz en trece de
Julio de mil ochocientos cincuenta y tres siendo co-
rres las diez de la mañana se reunió en su
casa consistorial los señores que componen el
Ayuntamiento constitucional de la misma en se-
sión ordinaria de este día y habiendo por el
señor presidente se leyó el acta de la sesión
anterior que fue aprobada.
Se dio cuenta y leyó una Real



Visto por el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, e instrucion
 que le acompaña de la propia fecha inserta en
 en el Boletín oficial del año del corriente, visto
 para pasar a efecto en el año actual la ley
 de Milicia Provincial, en su virtud
 siendo la corporacion: Se le pide inmediatamente
 a la formacion del Ayuntamiento, con su
 quicio a lo dispuesto en los capitulos quinto
 y sexto de referida instrucion, cuya operacion
 quedara terminada para el fin del mes
 siguiente, afin de poder practicar lo que
 ena que se dispone en los puntos mandados,

Comandante
 de Armas

Visto por el Ayuntamiento que la subasta
 interceda de las aguas de comuneros, ó rianzas,
 deudos, arduos como arbitrio para cubrir en
 parte el cupo de la desamortizacion no sea


procedido sin que se hubiese intimamente
combinada la conjoncion de que tan
poco habia en lo subterfugio quien apretara el
acuerdo de insinuados mudos y en atencion
a lo adelantado del tiempo, acordó: que el cargo
completo de insinuada decaida, se exigiera por
medio de repetidamente sucesivas que ha de
girarse conforme a las reglas establecidas
en la ley e instrucion de la materia.

Se leyeron los artículos oficiales
relacionados con los sucesos ocurridos en
este punto y se acordó: que se habia de
hacer memoria de que habia de examinarse
la desesion y firmarse en consecuencia
de que certifica.

Pedro Gomez Rodriguez

Pedro Gomez
Secretario de Legacion

Juan Pardo *Juan Pardo*

 Diputación
de Badajoz

Esta villa de Badajoz en catorce de



Julio de mil ochocientos ~~cinco~~ y seis, Vase la
 Presidencia del Sr. Alcalde parmero Sr. Toribio Berena,
 siendo como las diez de su mañana, y mediante pro-
 bia convocatoria, se reunieron en sus Casas consue-
 riales, los S. que se cuotan al margen, indici-
 damente ~~del Ayuntamiento~~ ~~constitucionales~~ de la misma
 en sesion extraordinaria, con objeto de acordar
 lo necesario a el pronto y labal cumplimiento de lo dis-
 puesto en la ley de organizacion y Admuntacion mu-
 nicipal de Cines del Oriente y N. orden de la
 propia fecha, que ha sido recibito todo por el correo
 de ayer. Se leyó el capitulo tercero de referida ley, y
 en cumplimiento de lo que el mismo dispone proce-
 ron sus mercedes a la division de este distrito mu-
 nicipal en dos Circos electorales, comprendiend
 el prim. q. se denomina de Jesus, a los S. de
 dominado en las Calles, Prad, Badajoz, Can-
 ton, Portuna de avajo, y en el N. de Calvario, Por-
 tuna de arriba, ^{Almudenas} Maria, y San Andres, y el seg.
 se designa de la Soledad, a los S. de tambien
 dominado en la plaza, Calle de Buenavida
 San Sebastian, Mariano Comada, Mariana Gua-
 dra, San Pedro, Pilar, San Martin, N. Bonina, Prunco

12.
Medio, y el p[ar]te de arriba,

Se leyó así mismo el Capítulo seg.^{do}
de la citada Ley y prevención segunda de la N.^{ra}
orden que le acompaña, y en seguida se procedió
á el nombramiento de la Comisión Electoral
de que trata el artículo 43 y con sujeción
á lo dispuesto en dicha prevención segunda
y quedaron elegidos por unanimidad, los
D.^{os} D. Mariano Gomez, Alcalde seg.^o, Presidente
con los Regidores, Agustin Rodriguez, D. Mateo Gu
²⁰ y Fernando Jabitán cuya Comisión quedó enterada de
las atribuciones que le competen en la formación
de las listas electorales, declarándose inscri
tadas por el Presidente de la Junta
y en el pleno ejercicio de aquéllas, termi
nándose la Sesión y firmando este acta
los S.^s concurrentes de que certifica.

16 / D. Guerra Gomez Hernandez Jimenez

Ponzales Gonzales Guerrero

Sinal del Regidor

Juan Pantoja

Juan Manuel



Veinte de Julio de mil ochocientos • Cincuenta y
 seis, los S. S. que componen el Ayuntamiento con
 titulación de la misma siendo como las diez
 de su mañana se reunieron en sus salas consue-
 tuals en sesión ordinaria de esta día y habien-
 do por el Señor Presidente se leyó el acta de la
 sesión anterior que fue aprobada.

Aprobación
 de listas de
 electores

Se dio cuenta de las listas de electores
 para cargos municipales que la comisión al-
 gerial nombrada en cumplimiento de la quere-
 sion segunda de la S. O. ordenada por el es-
 crito, presentadas terminadas. La corporacion
 procedio a su examen con el mayor detenim-
 to y como de los antecedentes que se consultaron, re-
 sultaron, sin formadas inculpadas querecien-
 el Ayuntamiento apruebo inculpadas listas con
 arreglo al articulo suenta y seis de la Ley y

Mando se expongan al publico, desde el dia
veintiviete al treinta y uno del presente
mes ambos inclusivos, en cuyo plazo sean ad-
mitidas cuantas reclamaciones se produzcan
y de las cuales se dara cuenta a la Municipalidad
para su resolucion conforme a la pres-
cripcion hecha de la citada N.ª orden y artícu-
los cuarenta y ocho de la ley organica.

Sobre lope-
rantes de falli-
das

Se dio cuenta de una N.ª orden fecha cinco
del corriente por la que se modifica la N.ª Con-
sejo de veinte de Diciembre de mil ochocien-
tos noventa y siete relativa a la declaracion de
quiebras fallidas en los supuestos de la
contribucion territorial, de cuyas disposiciones
quiere enterado el Ayuntamiento.

Tambien lo fue del contenido de
los Boletines oficiales recibidos en la pre-
sente pasada semana, numeros setenta y tres, se-
penta y cuatro y cincuenta y cinco. Y no habiendo



Despues de que tratar se termino la sesion
y firmacion sus sucesos esta acta de que es
testis =

Alf. Becarroz Ernesto Rodriguez
Xies Guillermo Mateo Guerrero

Gonzalez
Francisco Navarro

Sesion ordinaria
del 27 de Agosto.

En la Villa de Beuzas en con-
tinento de Indis de mil ochocientos cincuen-
ta y seis siendo como las diez de amanecida
de la mañana en sus salas consistoriales los S.
que componen el Ayuntamiento constitu-
cional de la misma en sesion ordinaria de
este dia y habiendo por el S. Presid. se leyó
el acta de la sesion anterior que fue apro-
bada. Se leyó un P. Decreto que dice



Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script covering the majority of the page.



Handwritten text enclosed in a rectangular box on the right side of the page.



[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]



venta por el cual supus — venta durante
sus meses la introduccion de — trigo estrangero
y las avaras de la misma especie, cuales-
quiera que fueren los actuales precios de estos
articulos, estableciendose por dicha soberana disposi-
cion el mas amplio trafico sin trabas ni
restricciones de resales entre las Provincias del
Reyno y entre los Pueblos de la misma. El
Ayuntamiento acordó se esponga al publico el
Boletin que comprende dicha disposicion para su
debida publicidad.

Repartimien^{to}
del pago de Mi-
licianos. P. 100.

Se dio cuenta del repartimiento de los se-
ticientos ochenta y nueve hombres señalados a esta
Provincia para la organizacion de las Milicias
Provinciales, verificado por la Junta Diputacion
Provincial entre los pueblos de la misma, y del
cual cuenta corresponde a esta villa siete hom-
bres, cuyo pago se dispusieron sus mercedes se haga
publico. Se leyeron los Boletines oficiales de



valados con los numerros ochenta y seis, ochenta y siete y ochenta y ocho, y sus disposiciones me quedaron sus miedos, interesados. Que habiendo de otros asuntos de que tratar se permitio la sesion y firmaron sus miedos esta acta de que certifico.

Ab. Declaracion Gomez Rodriguez
Pizarro Jubilar Mateo Guerrero

Gonzalez Ignacio Alfonso

Sesion ord^a
 del 3 de Agosto

En la Villa de Badajoz a trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, siendo como las diez de la noche se reunieron en sus salas consistoriales los S. S. que componian el Ayuntamiento constitucional de la misma en sesion ordinaria de este dia y habiendose por el dho

12
Presid. se leyó el acta de la Sesion anterior
que fue aprobada.

Exposicion
de los señores
terceros

Visto por el Ayuntamiento, que sin
embargo de haberse terminado hace muchos
tiempos el aprobamiento de la Pastorega, en
terminan aun en el termino, los cerdos que
con aquel motivo se introdujeron en el, con
grabe perjuicio del ganado del comun y esti-
biendo un decreto que es contenido de este
ordenamiento, acordó: Que en el termino de ter-
ceros dia salgan de este termino Jurisdiccion
nal todo el ganado de cerda que sea puer-
ta a los cerdos, procediendose a su expul-
sion, forzosamente y de officio del que puer-
ta en el termino trascorrido que sea de
plazo, desobediendo esta disposicion, por lo
qual sean castigados sus tenedores con sus-
ta al codigo penal y siendo tambien
de su cuenta quanto gasten la ocasion



para llevar á efecto esta medida, si e ella
se dice legal.

Primo de Vista
Primo de Vigencia

En atención á lo adelantado del tiempo
necesario la suspensión que se exige de todos los
contribuyentes en esta Villa los Reclamados en
su Vigencia, para que por la Junta provincial, pue-
da proceder á la Rectificación del padrón de Vi-
gencia que ha de servir de base al Repartimien-
to de la contribución territorial de los años que
se van venideros.

Se leyeron los Reclamados oficiales de
realidad con los números setenta y cinco al
noventa y uno ambos inclusive y no habiendo
otro asunto de que tratar se termino la sesión
y firmaron sus insid. esta acta de q. certifico.

Ab. Becerra Gomez Rodriguez

Hierro Gabriel Guerrero

Gonzalez

Francisco Muro

La Villa de Alentejo en veinticuatro de Agosto de mil ochocientos y seis, los S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sus casas consistoriales en sesion ordinaria de este dia, y habiendo oido el S. Presidente de leyes el auto anterior que fue aprobado.

Se dio cuenta de una C. O. de fecha veintiseis de Julio ultimo que aparece en el Coleccionario de leyes, ordenes y decretos, por la que se piden los planes y datos en que deben ejecutarse los operarios de la quinta o sorteo de Militares provinciales, de las clases de Soldados y su ingreso en caja; el Ayuntamiento quedo en tenor, y acuerdo se guardo y cumplio.

Se leyó y quedo enterado en Ayuntamiento de una circular de la Admin. provincial de Alentejo de fecha veinte de Agosto actual por la que se carga el pago de



tipo de la misma genios y rango para
gastos provisionales.

Tambien se dio cuenta de
la O. orden de diez y seis del corriente
de veinte en el Boletin oficial numero
de noventa y cinco por la que y en aten-
cion a las consideraciones que en ella se
expresan, se mandan aplazarse hasta nueva
orden la O. de Ayuntamiento
que devia juntarse al tenor de la ley
vigente y circular de cinco de Julio ulti-
mo; el Ayuntamiento quedo enterado, y no
habiendo otros asuntos de que tratar en
el mismo se levanta y firmaron sus mem-
bros de que certifica.

Ab.

Murray Gomez Rodriguez

Diez y seis

Mateo Guerrero

Jabillon

José Alery

Francisco...

La villa de... en once de setembre de mil
ochocientos... y seis, y como á la vez de su
memoria, previa litacion, se reman...
presidencia del Sr. D. Antonio Siraga, electo Al
calde primero Constitucional de la Provincia
cia del Sr. D. Cipriano Gual Decete. Distinguido
Sr. que ha de componer se disponen... seg
la propia determinacion en atencion a haberse
determinado... por... en la no
che del dia anterior el que egera, a saber:
El Sr. Antonio Calles, nombrado Alcalde segundo
D. Jose Turiso, nombrado primero, Fernando Agu
ta segundo, Pedro... tercero, Domingo...
cuarto, Juan Caballero sexto, y Juan Adria
guerra... septimo, no habiendo compareci
do... nombrado quinto...
... el que es Sr. Alcalde...
... de la... de la...
... en...
... de la...



cion fha vello del Comiute, y Maion que le acompaña, que todo concierne alas dilig. de la Nación segundamente, el Excmo Sr. Marqués refirió el sumario que previene el artículo ciento diez y ocho de la Ley Orgánica vigente à los expedientes de Abade y Regidores, y habiendolo practicado deinde mismo, se declaró por su merecimiento y inutilidad el mismo de conformidad, y en su virtud puso en manos del segundo Abade el cumplimiento de los cargos de su cargo etc y aquellos sus respectivos asuntos en señal de provision que les fué dada, y librada sin contradiccion de persona alguna, en credito de todo lo cual firmaron etc etc y de ella

Certifico

Antonio Izaguirre

Antonio Calleja

Andres Merino

José Guerrero

Señal de x del Regidor

Juan Antonio Argandoña

[Signature]

[Signature]

las firmas =

Hernando Yndiarra

Señal de J. del Regidor

Juan Lebarros

Señal de J. del Regidor

Juan Rodríguez

Juan Muñoz

Asion Placerd:

del mismo día
de Abril

En la Villa de Alentejo a once de

Abril de mil ochocientos cincuenta y

seis, los S. que suscriben el siguiente acuerdo

unánimemente acordado, bajo la presidencia de

S. Mateo Jimeno S. Antonio Lizaga, y

unidos en sesión extraordinaria por auto

no de sus deseros: En consecuencia de

haberse la expedición como se ha de

provisionar, no ha podido hacerse en

la designación del Sr. Teniente que ha de

desempeñar las funciones que por las

leyes especiales corresponden a

personas en

...

...

...

...

...



multas a los antiguos procuradores indios,
 y siendo sumamente presentosa y necesaria
 indicada designacion en atencion de deberse
 ocupar este Ayuntamiento equitativamente de
 la vijilancia de blanqueamiento y rubricacion del
 sucesos de los rios y quebradas que han por
 tenencia a esta villa para la organizacion
 uso de Noticias Personales, en cuyo
 este devese poner importantes funcionarios de
 funcionarios, prescribiendo sus sueldos y
 deactivos enunciados nombran, y despues
 de haber conferenciado detenidamente sobre el
 particular, de unanime conformidad que
 de elijido para el puesto de Jefe de
 de los señores D. Juan de los Rios primer, quien
 desde luego podria proceder y procurar a
 deorganizar las atribuciones que le corresponden

poner, según el artículo veinte y
seis y veintidós de la Ley Orgánica
Municipal siguiente.

Con lo que se terminó esta
sesión extraordinaria y firmaron los señores
este día de que es el día veintidós.

Lizaga y Calleja
Francisco *Señal de + del Regidor*
Leopoldo *Señal de + del Regidor*
Andrés Merchan *Señal de + del Regidor*
Donnigo y...
Señal de + del Regidor
Juan Ceballos *Señal de + del Regidor*
Juan...
Francisco...

Vilajoya de Tassis
del Sr. D. Juan...
Señor...
de... mil ochocientos...
cuenta y... cuando el Ayuntamiento con
autoridad de ella en su sesión ordinaria
en sesión extraordinaria, fue presente el Sr.
D. Juan... este Regidor quinto y
este Ayuntamiento, acordó disponer



dispusieron sus miedos se diese posesion de in
 sinuado destino, y al efecto el Sr. D. Juan de
 Pineda el Sr. D. Juan de Pineda que previene el actiulo in
 to diez y ocho de la Ley orgánica siguiente que
 queda en manos de su mieda devidamente y
 en su virtud oyo el actiulo que le pertenece
 como quinto regido, en señal de posesion que
 le fue dada y tuvo sin contradiccion de perso
 na alguna, en virtud de todo lo cual firmo
 el Sr. D. Juan de Pineda con el posesionado de
 que certifico.

Antonio Lizasoain

José Larrea

Ignacio Muriel

Senon Extraord.
 del 13 de Setiembre

En la Sala de Acuerdo en true de Setien
 bre de mil ochocientos cincuenta y seis, por via
 convocatoria, se reunieron en la Sala Consis
 torial en Senon Extraordinaria los S. S. que
 componen el Ayuntamiento Constitucional

de la misma, con objeto de disponer lo conveniente al debido cumplimiento de lo dispuesto en el Orden de Sen del con... anexo, creyéndose en el Boletín oficial número cuatro ochenta del cuarenta y dos del mismo, recibidos en la noche del día anterior proximo pasado, y por la cual se dispone entre otras cosas que los meros de venta ^{y don} a venta y vino de las llamadas a la quinta para la Enajenación de fincas provinciales se expresan del servicio siempre que habiendo sufrido ya el correspondiente Sotid para elemplarado del Regente Activo, Intervenc. Contable mas termino antes de la publicación de la ley orgánica de 1877, en la virtud de las mercedes de dispensación se explique desde luego el beneficio que se les dispensa por otra orden de dispensación a los, con meros que se encuentran en el caso de obtener



esta gracia y fueron declarados, validos ó su
 plentes por este cuerpo Municipal: que al efecto
 se habra unido finis en el que se apreciaron las
 circunstancias que reunan, y se libran las leyes
 que resulten en el modo y forma que dispone
 la prebenon cuenta de indiana N.º orden
 y artículo veinte y tres de la ley orgánica de la
 resenba; llamandose para completar despues el
 numero de suplentes á los niños que obtubieron
 desde el numero siete inclusive del segundo sorteo,
 y á los demas del terreno y suento responsable,
 segundemérito caso necesario: que se cite al
 efecto por medio de anuncio á todos los interesados
 y personalmente por medio del presente. S.º
 y portero de esta Corporacion en atencion á q.
 la premura del tiempo no dá lugar á veri-
 ficarlo por medio de papelitos duplicados q.
 asi mismo se cite á los facultados de

Medina y Cuzco, al Subteniente D. Pedro de
 Cima y al Tallador Pedro ... salas p^o
 que reunidos todos los ... interceder
 pueda procederse en el día de mañana a in-
 duada diligencia y finalmente que se coloque
 Certificación de este acuerdo en el expediente
 de su origen, a cuya continuación, se acordó
 traer cuanto sea oportuno. Así lo acordó
 daron mandaron y firmaron sus merced

de que yo el Sr. Certifico =

[Large decorative flourish]

Lizaga Calleja

Señal de + del Regidor
 Juan de ...

Merchan

Yndiarz

Taray

Señal de + del Regidor

Juan Leballac Señal de + del Regidor

Juan Rodríguez
 Señal de + del Regidor

Señal ordinaria
 del Sr. de ...

En la Villa de ... en ...
 uno de ... de ...
 te y ... los ... que componen el ...

manifestara lo que hubiere de positivo en
 fue el particular, causa y objeto de
 la operacion indicada, a cuyo efecto no se ha
 dado contestacion, sino asi como a lo que se
 le suplico con el mismo objeto en dias y
 nombre del coronel, en cuya virtud y efecto
 de que se halla lo conveniente a contar la
 siguiente obra, lo hacia presente a la co-
 municacion y visiones acordadas. En su con-
 secuencia se acordó lo siguiente: En su virtud
 se acordó se repitiera su oficio pidiendo
 testimonio de los anteriores bajo la suposicion
 de fealdad que la ley publica. Asimismo que
 sea aguda prueba a lo que correspondiere de
 fundiendo el hecho que al teniente indica-
 do firmó esta villa puede decirse en
 tiempo inmemorial. Así se acordó y firmó

de que certifico =
 Lerayoz Calles Juan de Sola de + del
 Merchante Yndia Juan de Sola de + del
 Juan de Sola de + del
 Juan de Sola de + del



Las firmas

Pablo Ruiz

Diego Galas y Ortiz

Pedro Manuel Sordano

Juan Feliz Vicente de Marchan Solis y Salazar

Juanas Minot

Session ordinaria
del 28 de Setiembre

En la Villa de Almodovar en veinte
ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta
y seis, a la hora competente se reunieron en
las salas consistoriales los señores que congo
nan el Ayuntamiento consabido de esta villa
y que al margen se anotan bajo su
presidencia del Sr. Antonio Calleja Alcalde
segundo, en session ordinaria de este dia

á la que tambien concurren los mayores
contribuyentes que conciben á todos á
efecto en anticipacion. Abierta la sesion por
el Sr. Presidente se leyó el acta de la
sesion anterior que fue aprobada.

Despues continuó el Sr. Alcalde manifestando
á los S. S. concurridos, que en atencion á la
situacion del presente año y estacion que se
va á abrir seria muy oportuno adoptar las
medidas convenientes para proporcionar á
los vecinos honrados la debida seguridad de
sus personas y bienes, amenazados ya por los
mal intencionados, en el caso de haberse per-
seguido á notar de algunas noticias á esta par-
te sintiendo de saber segun se ha de pro-
bleis, no obstante la vigilancia empleada por
la corporacion: Comandado mandó que se
estuviera, y combenidos todos los S. S. concurridos
de la imprescindible necesidad de tomar
disposiciones de una manera conformada

Acordaron:

Primero que se solicitase del Sr. Gobernador de la Provincia el establecimiento en esta villa de una fuerza de Guardia Civil por espacio de seis meses, con el fin de vigilar y prestar auxilio a la autoridad local, cuando de esto no era posible se creasen y establecieran tres plazas de guardias municipales con el sueldo de cinco r. diarios con el mismo objeto y para el mismo servicio. Debiendo por medio de un presupuesto adicional verificarse una dotación sobre todos los ramos con tributos de cuarenta r. en la ordinaria de Censo, mullidos y Casaca, suficiente a cubrir el sueldo de dichos tres municipales, por el tiempo mencionado.

Así lo acordaron mandaron y firmaron V. fechos S. nro

que certifica.

[Large decorative flourish]

Antonio Gallyaga

Merchan

Josy Larraz

Tore Guerrero

[Signature]

Fernando Yndigo

Diego Labra y Ortiz

[Large decorative flourish]

Juan Martin

Joseluis

Pxieta

Juan Narca

Fernando Ramirez

Pedro Gonzalez

Juanis Minors

[Large decorative flourish]

Visión 1772 del 8
12 de Octubre

En la Villa de Almadén en día de
Octubre de mil setecientos setenta y dos
S. M. se componen el Ayuntamiento con título
usual de la misma se reunieron en sus
cortes reales en sesión ordinaria de



dia y habiéndola por el Señor Preside. se leyó el
acta de la anterior que fue aprobada.

Comision
de cobrador
de...
de...

Se leio presente por el Señor Preside. a
la Comision la exposicion la necesidad en que se estaba de pro-
curar un cobrador en la villa de... del cargo
que por diversas causas gastos de... Municipalidad
habia renunciado a esta villa cuyo departamento
seaba de... y consiguientemente a ello el nom-
bramiento de... de esta contribucion.
en su consecuencia, despues de haber conferenciado
de sus... sobre el particular de unanimes
conformidad nombraron para dicho cargo de
cobrador a... por su merecida
dignidad... al efecto.

Comision
de...
de...
de...

Tambien se leio presente a la Comision
la necesidad imperiosa que existia de fran-
quear la mayor suma posible por cuenta de
los contribuyentes que existen a favor del pro-

sito de las dhas. y en consecuencia se encuentran
 desatendida en virtud de la escasez
 de sueldo en el presente año. Por lo
 tanto, disponiendo sus señas que una co-
 misión compuesta de los Srs. Fructuoso y conyugal
 Sr. Don Juan y Don Fernando Aguillo con vista de
 las listas de susubiertos y conocimientos de la po-
 sibilidad y actual estado de los deudores, formen
 nota de los que se encuentran en actividad de po-
 der pagar el mismo de fe que asimismo
 le mandara la propia comisión, para que se
 proceda a cobrar y pagar por los me-
 dios de su poder.

Y no habiendo otros asuntos que
 tratar se termino la sesion y firma-
 ron sus señas esta acta de que certifica:

Antonio Lizaso, Alcalde
 Juan Casillas, Jefe del ramo
 Juan Rodriguez, Jefe del ramo
 Juan Casillas, Jefe del ramo
 Juan Rodriguez, Jefe del ramo
 Juan Casillas, Jefe del ramo
 Juan Rodriguez, Jefe del ramo

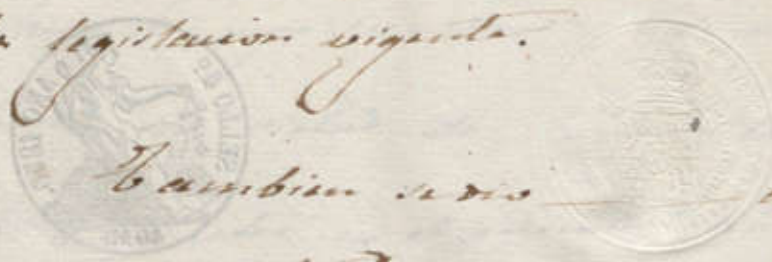


la Villa de Huelva en diez y nueve de
 setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis
 a la hora competente se reunieron en sus salas
 consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento
 de Huelva constituido de la misma sesión
 ordinaria de este día, presidido por el señor
 Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior
 que fue aprobada.

Presup.

Se dio cuenta de una circular
 de la Real Diputación provincial de Sevilla
 de fecha última inserta en el Boletín Oficial
 número ciento diez y ocho, por la cual se
 manda proceder a la formación de presupuestos
 Municipales por el año de mil ochocientos
 cincuenta y siete. El Ayuntamiento quedó en
 acuerdo y acuerdo se proceda con bastante mayor
 a la confección de dichos trabajos con arreglo

á la legislacion siguiente.



Estadística
p. 1834

Cambiamos á la cuenta de
esta circular fha á siete del corriente No
venta veinte y cinco por la cual se manda
proceder á la formacion de los datos estadís-
ticos que han de servir de base al repartim.
de la contribucion territorial del año proximo
venidero. El Ayuntamiento guardo enterado y
así se da cuenta de todo á la Junta provin-
cial para que sin tardanza mande la compra
de su cumplimiento, por lo cual se facilita
en esta Ayuntamiento los antecedentes necesarios
no habiendo otros asuntos

de que tratar debamos la cual y firmamos
sus merced esta acta de que certifico.

[Handwritten signatures and names]
Lorenzo Calleja, Presidente
Y. Y. Y.
Josef Parra, Andres Mendez
Juan Caballero, Juan Moron, Juanis Abuelo

Señal del 26 de Octubre
DIPUTACION DE BADAJOZ



Organismo de la Villa de Anubab en virtud de la cedula de
 el Ayuntamiento
 conforme a lo que se acordó en el anterior Ayuntamiento
 de 1853
 de provisiones en la cedula de 1853 por las que se acordó
 en el Ayuntamiento de 1853
 constituido de la misma manera, a saber: D. Antonio
 Lopez Alcala primer presidente, el Sr. Antonio
 Luis Calleja Alcalde segundo, D. Don Juan
 Francisco Aguado, Don Juan Antonio Mendez
 Don Pedro Pardo, Juan Oballos y Juan Rodriguez
 Regidores. En tal estado se abrió por
 el Sr. Presidente la sesion segun el auto de la
 anterior, que fue aprobada. En seguida y
 por orden del Sr. Presidente se leyó
 a los Sr. Regidores de diez y seis y diez y ocho
 del presente, conguentados en circular nu-
 mero de provisiones de veinte y ocho Boletines
 veinte mil del Miércoles veinte dos de

de procurador Sindios, p^o todos los ca-
 sos en que las leyes spi jam en in-
 terbucion, y despues de haber conferenciado es-
 tre el particular queda elcto por unanimi-
 dad para dichos destinos el Sr. Francisco Aguilera
 Regidor primero actual.

cumplido en esta seccion en
 los 11 de mayo de 1764, se levantó
 la sesion y firmaron sus señores esta cedula
 despues de disponer se ponga todo en co-
 munimiento del Sr. Caballero, y llamando la aten-
 cion de la Señoria para de las cosas que antes
 de Regidores que se hallan de todo lo mas ante-
 rior.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Merchan	Indias	Paray
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan Yrballea	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



La Villa de Anubia en dor de Abbiem.
 de sus obligaciones y sus los de que son
 por el Ayuntamiento constituido de la misma
 la sumaria a la hora siguiente ~~...~~
 que para sus intereses ordinarios de
 esta villa y habiendo por el Sr. Presidente de los
 el acta de la anterior que fue aprobada.

De lo que por el Sr. Presidente de los
 Señores de los sucesos y otros contenidos en
 el acta siguiente y otros incluidos de otras
 disposiciones que se han sus merced, entendiendo
 no haberse otros puntos de que tratar en el
 no la sesión y firmacion de sus merced de esta acta
 de que se certifica =

No. *Lizasoain* *Garcera* *Yndia* *Merchero*
[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Señal del Sr. del Reg. *[Signature]*
 Sr. del Reg. *[Signature]*
 Juan *[Signature]* *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

En un 22. de
 de Abbiem

la Villa de Anubab en diez y seis de Octubre
de mil ochocientos cincuenta y seis los
S. S. que componen el Ayuntamiento Constitucional
de la misma de Plencia en sus casas conve-
nidas a la hora siguiente en sesión ordinaria
de este día y habida por el Sr. Presidente
de Plencia que el año de la línea anterior que fue agra-
vado.

Delegacion de Plencia Oficial susalado
con los números veinte y cinco y seis de veinte
y cinco y cinco puntos indivisibles y de sus dispo-
siciones quedasen sus méridos susalados.

Propuesta de
restitución por
el deficit de la
propuesta de
1857 =

En el Sr. Presidente se manifiesta a la
corporacion: Que resultando un deficit de quin-
ta mil ochocientos y cinco y veinte l. en el presupuesto
Municipal formado para el año proximo
de mil ochocientos cincuenta y siete se ha que-
rido en el consiguado, consecuencia de dicho
deficit, hacer un recuento obligatorio de
los que se podian reducir y seguir así lo
habia trascrito la Municipalidad al dia
y apear el referido presupuesto; se estable






en el caso de exigirse los arbitrios mas faciles e
 sencillos y menos gravosos superiores a cualquier in-
 cumento deficit: en su virtud tomada por la cor-
 poracion en consideracion esta asunto y después
 de haber conferenciado detenidamente sobre el particu-
 lar: Vista la S.ª orden de Veinticinco de Octubre
 de mil ochocientos cincuenta y siete, por la cual
 se autoriza el Recaudamiento del gas y la que
 dada con el fin de que queden aumentadas las
 ingresos Municipales y los Ayuntamientos en
 sus respectivos territorios en el cumplimiento de las mul-
 tiplicadas ordenaciones que sobre ellos quedan: Vista
 la cuenta de los Ilustresimos S.ª Diputación
 Provincial de Aragon Local y de contribuciones fijas
 de la ciudad de Sabana de mil ochocientos cincuenta y
 siete, y Vista finalmente los artículos diez y
 seis y veintiseis de la Ley de presupuestos
 de diez y seis de Abril último, de unanime
 conformidad *Alcaldes* propusieron y propu-





de que hechas se han visto la serie y firmada
con sus respectivos este acta de que certifico.

16

Lizaga Calleja  Guerrero 

Señal del regidor
Fernando Requena 

Yndiano 
Señal del regidor
Juan Leballoz 

Señal del regidor
Juan Rodriguez 

Juan Antonio 

Sesion extraordin.
del 23 de Noviembre

En la Villa de Bebadillo en veinte
uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y
seis mediante precedente estacion de la reunion
en sus salas consistoriales por el que componen
el Ayuntamiento constitucional de la misma
en sesion extraordinaria de este dia, con obje
to, de disponer lo conveniente a remediar

en lo posible el bastimento estado en que se
 encuentra la casa de la casa con motivo
 de la alta subida del pan, consumida de la
 escasez de agua, escasez de combustible y otros
 causas; en su consecuencia despus de haber
 conferenciado sobre el particular con el detentador
 que tan trascendental y delicado asunto exige,
 visto por la corporacion que todos sus esfuer-
 cos y recursos propios que la animan para hacer
 desaparecer semejante estado, no son bastantes
 por si solo a conseguir su objeto, en atencion
 a los ningunos recursos propios con que pueden
 contar, acordó: Que para el Domingo inmediato
 dicho se intitule del presente, se nombren
 con numero bastante de el mayor con-
 tador, para cuya cooperacion y apoyo se
 determinara lo que sea posible y conveniente, a fin
 de mediar el mal indicado.

Asi mismo acordó se acordó
 que se oficie al caballero mayor



lusa poroso, para que disponga lo conveniente a fin
 de que tengam efecto tres misas solennas de
 rogativa, luego que se terminen las que por la
 parroquia se estan ejecutando, y en los tres dias
 siguientes inmediatos, para impetrar de la di-
 vina misericordia el remedio de los males que
 esta produciendo la falta de lluvia.

De dio cuenta de una comunicacion
 que ha la municipalidad dirigida con fecho diez
 y siete del actual al Sr. D. Juan de Sotomayor
 Jefe de la Comandancia de S. Marcos
 de Leon por la que exige en virtud de este cuerpo
 municipal un informe acerca de la conducta ob-
 servada por el Caballero Juan poroso de esta
 Villa durante la permanencia del Colera Mo-
 ra Asiatico en ella, con la demas que por causas
 respecto al desempeño de su Administracion por otros
 S. desde que se encuentra al frente de esta pa-
 rroquia. En su consecuencia la corporacion
 acordó se informe al tenor siguiente: Que el

Señor Cesa, por el Sr. Fernando Delgado y Ayala
 durante la estancia del Sr. _____ en sus
 ciertos vicinios y suales jurisdicciones, no obstante
 temeramente en la población, llevando completamente
 sus deudas como personas e individuos de las Con-
 tadas Municipales de Beneficencia y caridad, siendo
 de la primera depositaria, y en tal concepto de
 tributos por su mano los sucesos corporales man-
 dadas a los mandados superiores, sin desentender por
 ellos los espirituales propios de su Ministerio
 que asidua y constantemente llevo al pecho de
 moribundo, con el mas exquisito celo y caridad
 existencia, ganando por ellos la estimacion
 y reconocimiento del cuerpo Municipal y el de
 las Juntas superiores. Pero en el año de mil
 ochocientos cincuenta y cinco en que tambien in-
 badio a la Poblacion el terrible peste, se in-
 contraba ausente de ella referido el Cesa en
 anticipacion a la presentacion del mal difun-
 tando de brevesia segun se dijo entonces, por
 cuya razon nada puede decirse, sin embargo



la recepción así que en dos casos se hubiera con-
 cluido con igual abnegación que en el año ante-
 rior y como todo depende de sus humanitarias
 sentimientos y virtudes evangélicas que la distinguen.
 Debido además á sus obligaciones de la ciudad queda-
 vante dicha ausencia estuvo suscitado en punto por
 el benemérito Sr. Miguel Labra, pagado de sus propios
 gastos, para que nada le faltara quedara. Fue
 en virtud de lo que manifestado quedara la conje-
 ctura terminada aquí en informe, mas sin embar-
 go y aun cuando supeditando lo que en otras
 ocasiones ha tenido el pleito de manifestar, se
 quite ahora, que en el dilatado periodo de veinte y
 tres años que han pasado Sr. Fernando Del
 gado y Argala al frente de esta Persequia se
 ha conducido siempre con la puntualidad, in-
 tidad y moralidad que á un ministerio compete
 siendo digno por tan recomendable y fundada
 del aprecio que le dispensa el Sr. Duque y con



de la anterior que fue aprobada.

1.º Antonio Alvar.

Handwritten initials and scribbles.

En tal estado manifestó al Sr. Presid.

que son motivo del alto precio del pan en esta
ciudad de la escasez de trigo y otras causas, la
habian principiado a estas unidades en las
clases trabajadoras, segun que, asi se habia mani-
festado por las comisiones y algunos S.º.º.º.º.º.º.
casos, por cuya razon se comprometen desu-
de remediar los males que amenazan se habia
ocupado de este asunto, pero visto que todos sus
esfuerzos no pueden ser constantes por si solos
para subsistir a las necesidades publicas en
atencion a que ningunos recursos, habia se-
nuelto probar esta union para determinar
lo mas conveniente con el apoyo y coopera-
cion de los S.º.º.º.º.º.º. En su consecuencia
despues de haber conferenciado sus señas con
go. y determinam.º sobre el particular y visto

La peticion de no vender tan interesen-
te objeto, y los ningunos arbitrios ni medidas con
que pueden contrariar, se acuerda lo siguiente:

1.^o Que se prosiga a la averiguacion de quienes son
los verdaderos jornaleros, entendiendo por tales
los que viban de su jornal diario, aun cuando
de tengan alguna pequeña casa y un in-
strumento, que distinguiendo ó separando estos
datos que no poseen absolutamente nada.

2.^o Que tambien se inspeccione y averiguen quien
son los que obran montados en fincas de
saqueos o lindas, con perjuicio de sus
familias, a fin de poder tener presente
tan indispensable dato en la distribucion
de los jornos.

3.^o Que se inicien de forma lista de los da-
tos acordados que pueden facilitar los
jornos.

4.^o Que para la confeccion de los datos referen-
ciados se forme una comision compuesta
de los S. S. Don Juanes Teniente de Alde.
y Don Fernando Argente y Dominguez Sr.



dos regidores, con los contribuyentes Juan
 Salamanca, D. Diego Valero Otero y D. Juan
 Jovero Otero, cuya comision ademas de la re-
 union de los datos expresados se encargara de
 presentar una exposicion para el Gobierno de
 Provincia, en solicitud de recursos para atender
 a las presentes necesidades.

En cuyo estado intervinieron la le-
 gion y firmaron sus mandos, estando a que
 certifico. Legajo Antonio Calleja

Señal del regidor
 Fernando Requena

Señal del regidor
 Juan Caballero Yndias Merced Benito Solis

Juan Pardo

José Beasny Fernando Delgado
 y Aguilera

Diego Valero
 y Otero

el asunto de la jurisdiccion en virtud
de posesion. Seguidamente referi-
dos: fuertemente poseyendo las se-
ñas, igual juramento a los demas de la
nueva primera y conyales entantes, y
ocupables sus respectivos asuntos, tambien
en virtud de posesion que todos recibieron
sin contencion. Con lo qual se dio por
terminada esta actu disponiendo se de cuen-
ta al Sr. Subanador de ella, con expension
de las personas que mandado de conu-
rir, y firmaron sus sucesos este acto
de que certifico.

Antonio Lizaga	Jose Maria Ortiz
Antonio Calleja	Salamanca
Alonso Calderon de Calbarca	
Pedro Gonzalez	Juan de Jabilon
Fra. Lera	
Francisco	Juan de Viera
Andres Garcia	Vique



Firmas

Maximino yndias

Juan Cortés

Diego Pacheco

Señal de + del Regidor

Juan Pineda

Señal de + del Regidor

Mateo Cuervo

Señal de + del Regidor

Lorenzo Garcia

Ignacio Sainza

[Signature]

Sesion Extraord.
del 25 de Noviembre

En la Villa de Badajoz en veinte y cinco dias de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis los S.^{os} que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma se reunieron en sus Casas Consistoriales en sesion extraordinaria con objeto de beneficiar el nombramiento de Regidor Sindico, señalar los dias de la Sion Ordinaria, y guardar el orden numerario

Presid.
Vicepres.
Secret.
Vudic.
Vudic.
Punador.
Garcia (Lorenzo)
Lorenzo
Abillon

[Signature]



de S. S. Regidores. Actos quince con la lectura
del acta de la sesion del dia — anterior
que fue aprobada.

Provision del
S. S. Teniente }
Actos continuos y habiendose puntado
en el salon el S. S. Teniente nombra de
segundo teniente de Alcalde, dispuesto a to-
mar posesion de dicho cargo, el Sr. Juan
Vicente de S. S. Teniente, que previene
el acta de su entrega y de su posesion, que
pasa el debida forma y seguidamente le
entrega el distintivo de su cargo y todos acor-
do declarandose por dicho S. S. Teniente
provisado del destino de segundo teniente
de Alcalde para que asi sea nombrado

Sortes de los
don numerarios
de Regidores }
Se dispuso proceder al sorteo para ap-
tados numerarios de Regidores, conforme a lo
previsto en los estatutos de esta ley
y ordenanza y como del Reglamento, al efecto se
inscribieron los nombres en papelitos que
se introdujeron en el sorteo de manera
convenientemente y se procedio a la extrac-
cion que dio el siguiente resultado.



Firmado, Habitante Regidor 1.^o
 Diego Baquero Socor 2.^o
 Maximino Indias 3.^o
 Juan Velazquez 4.^o
 Juan Pedro Camarada 5.^o
 Mateo Bruna 6.^o
 Lorenzo Garcia 7.^o
 Pedro Gonzalez Román 8.^o
 Juan Luis Fernandez 9.^o
 Ramon Diaz 10.^o
 Andres Garcia 11.^o

Nombream^{to}
 de Regidor Sin^{do}
 D.^{no}

Seguidamente y haciendo manifiesto
 el S. Presidente, que devia proceder al nombream^{to}
 de Regidor suplente en cumplimiento de lo que
 la Ley dispone, se procedio a beneficiarlo y des
 pués de haber conferenciado sus mérit. por
 unanimidad fue electo el S.^o Pedro Gonzalez
 Román octavo Regidor.

Señalam^{to} de
 dias de sesion
 ordinaria

Tambien se acordó señalar y señalar
 para celebrar sesion ordinaria los domin
 gos de cada semana, de cuya designacion
 se acordó dar cuenta al S. Gobernador, así

Lucia (Lucas)
India
Buenos
Aguas



116

El Sr. Presidente, se leyo el acta de la sesion anterior que fue aprobada.

Estadística

Se dio cuenta de la cuenta de la Ad-
ministracion y Principales de la Muestra publica del
año de octubre ultima que prohibe la formacion
del apendice del amillaramiento de la guerra con
del ^{to} Ayuntamiento. y para el año proximo, y de lo
relacionado a la vez otros datos estadisticos, y visto
por el Ayuntamiento que al instalarse el Ayuntamiento
se han cumplido con este deber cumplidamente.
obscurecido por sus necesidades, y sin perjuicio
de remeter los documentos que hasta ahora han
impedido su terminacion, acordó se haga pre-
sente a la Armon, todos ellos a los efectos con-
ducentes y a salvar la responsabilidad que
a los actuales individuos del Ayuntamiento. ^{to} pudie-
ra exigirse, cuando por cupiere no ha por
dicho habilitacion esta retirada.

Se dio cuenta de la cuenta de la muestra

1.
Diciembre de 1847 y en el Boletín Extraordinario,
la cual queda el Ayuntamiento interesado

Sanabria

Se leyó la cuenta de la Administración
Principal de Hacienda que inserta en el Boletín
Oficial N.º ciento treinta y siete, referente al
cuenta y obligación de Sanabria, y visto
que los S.º Alcaldes de los distintos en don
de se encuentra pasando la de esta Villa, no
han remitido las relaciones de que trata
la presente cuenta, se dispuso recordarle esta
lectura luego que se obligue quienes son.

Costa

Se acordó proceder al arreglo de los
cuentos del presente para poder remitir los
testimonios de Salvo y cuentas voluntarias
por cuenta de la Administración de Hacienda
del presente Boletín ciento treinta y siete.

Se dio cuenta de las cuentas de
los señores Principales y señores Principales
y otros, recordándose de la de diez y siete de
octubre sobre Estimaciones de caminos de
cuentas y estado deposito, el Ayuntamiento



quedo enterado.

Resultando que la Junta que se nombró en virtud del primitivo del presente para la clasificación de censales y abajación de las rentas, y otras cosas que se le encomendó, por causa de la suspensión de Ayuntamiento sucedida en el mes de mayo pasado, y su reorganización para que se ocupa sin levantar mano, en intercesante objeto que se le encomendó, y en beneficio con los S. siguientes:

U. S. Alcalde presidente
 U. S. Cabal. D. Juan P. Quintana } Concejales
 U. S. Pedro Gonzalez Roman }

S. Juan Indias
 S. Fernando Salas Torres } Procurador
 S. Fernando de S. Pedro y Aguilera }

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se terminó la sesión y

firmacion sus señas este voto de que
certifico.

Don Salustiano D. Tabares

[Signature]

Parra

Ruiz

Tenry

Jabilon

Romero
yndiano

Vila

Baquero

Señal de + del Regidor Juan Pedro Cuervo

Señal de + del Regidor Lorenzo Ruiz

Señal de + del Regidor Mateo Cuervo

Ignacio Aboniel

[Signature]

Señal de + del
Señal de + de D. Vicario

En la villa de Alcazar en
voto de D. Vicario de mil ochocientos sin
cuenta y seis por el que componen el ayun-
tamiento constitucional de la misma, se
reunieron a la hora competente en las
salas consistoriales en sesion ordina-
ria de esta dia y habiendo por el tenor
Presidente se leyó el acta de la sesion
anterior que fue aprobada.

Lo dio cuenta de una comisi-



cuion que el S. Alcalde dirigis al Ayuntamiento
 confitea cuentisiete de el obispo ultimo, y parti
 cipando a la corporacion habra dividido la po
 blacion en dos distritos para que en ellos equi
 ran los S. Tenientes las atribuciones que la
 ley encomienda al referido S. Alcalde por los
 casos segundo, tercero y quinto del articulo
 setenta y tres, y de esta que a dicha comu
 nicacion acompaña resulte dicha division
 en la forma siguiente. Primer distrito
 para el primer teniente Calles de Pardo=
 Badajoz= Canton= Posturas= Calvario=
 Merica= S. Juan= Alameda y Plaza=
 Segundo Distrito para el segundo teniente=
 Calles de Buenavida= S. Sebastian= Alba
 riza= Canada= Sta. Maria= Plaza=
 Cuadra= S. Pedro, Pilar y Baños= Meris
 y Pozo= El Ayuntamiento queda en ta
 rdo.

Se leyeron los Boletines oficia

los, señalados con los números, ciento una-
 venta y dos, sesenta y tres — y ciento
 sesenta y cuatro, de cuyos — contenidos
 tambien quido la responsion enterada, y
 no habiendole otros asuntos de que tratar
 se termino la sesion y firmacion de su acta
 este acta de que certifico.

D. Esteban Salas de la Barca *Puro*
 D. Felix Gabilan *Judice Juan*
 D. Manuel Garcia
 D. Juan de + del Regidor
 D. Juan de + del Regidor
 D. Juan de + del Regidor
 D. Juan de + del Regidor

Sesion ordinaria
 del 14 de Diciembre
 En la Villa de Badajoz en
 el topico de Diciembre de mil novecientos
 cincuenta y seis siendo como los dias
 de su manutencion se reunieron en sus casas



Consistoriales los S. S. que componen el Ayuntamiento
 municipal constitucional de la misma en sesion
 ordinaria de esta dia y habiendo por el S. Presi-
 dente se leyó el acta de la sesion anterior
 que fue aprobada.

Decisiones con-
 trarias de esta
 fecha =

Se dio cuenta de un S. S. de cuenta y
 tres del actual, e instruccion que le acompaña
 comunicada toda por Realta. Extraordinaria
 del siguiente dia nueva, leída en la mañana
 del dia anterior por el Sr. Jefe. Por Refe-
 rido S. S. de cuenta, se manda proceder a la Union
 general de Ayuntamientos: se designan los dias
 en que deben tener lugar, así como en el que han
 de quedar instaladas las nuevas corporacio-
 nes, y por la instruccion citada, se mandan los
 Jueces de paz que han de practicar las opera-
 ciones referentes a la formacion y verificacio-
 n de las listas electorales, en su comar

cuencia, visto lo prevenido en la disposición
segunda de la referida instrucción y lo prescrito
en el artículo quinto de la ley
de autos de lites de mil ochocientos sesenta
y cinco y en el tenor del Reglamento para su
ejecución, que trata de el nombramiento de
concejales y contribuyentes que han de votar
en los casos acordados al S. Alcalde en la forma
de las referidas listas de electores y elegi-
bles, se procedió a ellos y practicada votación
resultaron elegidos por unanimidad los señores
Francisco Carbón y Ramón Díez y Vigi-
dosa y el Sr. D. Juan de Alcazar y el Sr. D. Juan de Alcazar
amando los votos las utilidades que se expi-
gan en el artículo referido del Reglamento, de
haber leer y recibir para el desempeño de su
comisión, eligiéndose además los dos suplen-
tes que lo fueron igualmente por unanimidad
los señores Francisco Carbón y Ramón Díez y Vigi-
dosa y el Sr. D. Juan de Alcazar y el Sr. D. Juan de Alcazar
la clase de contribuyentes para los casos
que previene la ley; quedando desde luego
todos nombrados, y acordando que se depare



por el Presidente de la Comandancia de Badajoz
efectuado estos nombramientos.

Se leyeron los Reales Decretos
sinalados con los números veinte, veintidós,
veinty tres, veinty cuatro, veinty cinco y
veinty seis, de cuyos contenidos quedaron en
su conocimiento, y no habiendo sido acordado
de que se tratase en lo sucesivo la misma
con este asunto de fe. Certifico.

Juan Pedro Cuenca	Mateo Cuenca	Juan Pedro Cuenca
Señal de + del Regidor	Señal de + del Regidor	

Lesion 2da del 21 de Diciembre / En la Villa de Badajoz en veintidós
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis

Siendo como las diez de un mediana u
sumieron en sus sacos con los sociales los
El que corresponden al Ayuntamiento Constitucional
de la misma, en sesion ordinaria de este dia y
abierta por el Sr. Presidente se leyó el acta de
la sesion anterior que fue aprobada.

Excmo. Sr. Dn.

Se dio cuenta de de la circular numero
treccientos cincuenta y seis Relativa a un
ta y nueva, por la qual se tratan con urgen
cia los derechos que se cobran por partes pro
vinciales de mil ochocientos cincuenta y cinco y
el corriente, entre cuyos derechos aparecen
el de esta villa por el ultimo concepto expre
do ascendente a tres mil seiscientos y dos r. cinco ce
ntimos, y visto por el Ayuntamiento que el cupo
de la Derrama Sucesiva en que se incrementa in
cluida la suma referida no ha podido aun
traverse efectivo por la penuria de este Ciudad
en consecuencia del calamitoso año presente
acuerdo que de maler quince fondos disponibles
se remese inmediatamente la mitad de



desempeñados, utilizándose sin perjuicio la recaudación del suyo de la decima, o fin de poder solventar lo mas antes posible individuos aduado en su totalidad.

Se leyeron los boletines oficiales señalados con los numerros veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete, con lo que se leuamos la sesion, y firmaron sus señores. esta acta de que certifico.

Señal de + del Regido		Señal de + del Regido
Lorenzo Garcia		Juan Pidas
		Bayeros
		Ignacio Martin

Sesion ordinaria del 29 de Diciembre. En la Villa de Badajoz en veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, los señ. que componen el Ayuntamiento

constituciones de la misma en sesion ordinaria
de este dia, y habiéndose por el Sr.
Presidente se leyó el acta de la sesion anterior
que fue aprobada.

Se leyó una circular del Inspector de
Instruccion primaria de esta Provincia que el Sr.
Abogado comunica bajo el numero trescientos
treinta y tres, por la cual se hacen saludables
prebisiones a los profesores de Instruccion prime-
ria; El Ayuntamiento queda enterado y por
quese se sirva dicho Estatuto a los Maestros
de esta Villa, para los efectos que en dicha cir-
cular se indican.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se termino la sesion y firmada con
lo que precede esta acta de que certifico.

16. / *1877*
F. Salazar de Arce *1877* *1877*
Fernando *1877*

Fernando Jubilar

Señal de + del regidor

Lucas Pidas de unanidad

Señal de + del regidor
Luis Lario

Basquez

Y. de los Rios



compro el presente libro de cuentas de la Santa
y cuatro fojas utiles y para que conste lo
anoto y firmo =

Munioz





Arrebol.

Acordado de veintidós de que hace a la Hacienda Arrebol
el fondo de papeles por los papeles de papel del sello L. que debieron
sin bastar en las actas de provision y sujeción del Sr. D. Antonio Li-
naga. la del Ayuntamiento que antes afuncional en Obisobueno en
1856, y la del Ayuntamiento de Madrid Pablo Serraf, cuyos diligencias obran
en papel del sello L. y libros capitular de dichos años folios 26-27-28-29
y 56 = Arrebol Serraf 1852



Arrebol Serraf
Arrebol Serraf

Série D. N. 40.642.

REINTEGRO DE ZORBY

Série D. N. 40.642.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Large, faint, mirrored watermark or embossed text, possibly reading 'REMITERPROBES' or similar, appearing as bleed-through from the reverse side.]



Numero 2.

*Acta de reintegro de quintos i. por las actas de posesion y
Juramento obrantes a los folios 36=37=54=55, 56 del libro de acuerdos
del año del 156, segun la nota estampada en el pliego numero pri-
mero. Acordada en virtud de 4 de 1562*



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Serie A. N. 69.702.

REINTEGRO DE 2 RV

Serie A. N. 69.702.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Numero 30

Del del *Integro* de *veinticuatro* y *por* las *actas* de *per*
sion *obtenidas* a *los* *folios* *36-37-34-35* y *36* del *libro* de *actas*
del *año* de *1856* *segun* *nota* del *jefe* *numeros* *primeros*

Arcebispo *Señor* *14* de *Octubre* *1852*



Yo
Mano

Ignacio Muñoz



Série A. N. 69,712.

REINTEGRO DE 2 R.V.

Série A. N. 69,712.



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

